



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE FINANZAS Y
CONTABILIDAD

TESIS
IMPUESTO A LA RENTA DE TRABAJO Y SU INCIDENCIA
EN LA LIQUIDEZ DE LOS TRABAJADORES DE LA
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:
Bach. MIGUEL ANGEL VILLAMAR ANSELMO

LIMA – PERÚ
2019

ASESOR DE TESIS

Mg. YOLANDA MARUJA TACZA CHUCOS

JURADO EXAMINADOR:

Dr. WILLIAM MIGUEL MOGROVEJO COLLANTES
Presidente

Mg. FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE
Secretario

Mg. MARTIN ARTURO REAÑO MUÑOZ
Vocal

DEDICATORIA

A mi familia, por el apoyo incondicional y constante que me brindan día a día en mi carrera profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi Padre Celestial, a mi Señor Jesucristo y al Espíritu Santo por la fortaleza que me da día a día.

A la Universidad Privada TELESUP por brindarme la oportunidad de obtener mi título profesional.

A mi familia por el apoyo brindado durante el transcurso de mi carrera profesional.

RESUMEN

El trabajo titulado: **Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao 2019**”, tiene como objetivo determinar la incidencia del impuesto a la renta de trabajo en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao, en el período 2019. El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, con diseño correlacional, prospectivo y de diseño No experimental, se aplicó la técnica de la encuesta cuyo instrumento fue el cuestionario siendo la muestra del estudio de 360 trabajadores conformado por abogados, administradores, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos, profesores y empleados de la provincia constitucional del Callao.

La investigación concluyó que el impuesto a la renta del trabajo de los trabajadores tanto dependientes como independientes están obligados a pagar, afecta la liquidez de los trabajadores; esto origina que el trabajador tenga un menor grado de liquidez para cubrir sus necesidades y obligaciones.

Palabras clave: impuesto a la renta de trabajo, liquidez.

ABSTRACT

The work entitled: “**TAX ON INCOME FROM WORK AND ITS INCIDENCE IN THE LIQUIDITY OF WORKERS OF THE CALLAO CONSTITUTIONAL PROVINCE 2019**”, aims to determine the incidence of the Income Tax on the Liquidity of Workers in the Province Constitutional Callao, in the period 2019. The type of research was quantitative, descriptive level, correlational, prospective and non-experimental design, the survey technique was applied, the instrument of which was the questionnaire being the sample of the study of 360 workers made up of Lawyers, Administrators, Public Accountants, Economists, Engineers, Doctors, Dentists, Professors and Employees of the Constitutional Province of Callao.

The investigation concluded that the labor Income Tax that Both Dependent and Independent Workers are required to pay affects the liquidity of the workers; this causes the worker to have a lower degree of liquidity to cover their needs and obligations.

Keywords: Labor Income Tax, Liquidity.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR:.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
INTRODUCCIÓN	xiii
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. Planteamiento del problema.....	14
1.2. Formulación del problema	19
1.2.1. Problema general	19
1.2.2. Problemas específicos	19
1.3. Justificación del estudio.....	20
1.3.1. Justificación teórica	20
1.3.2. Justificación práctica	20
1.3.3. Justificación metodológica	20
1.3.4. Justificación económica	21
1.3.5. Justificación social.....	21
1.4. Objetivos de la investigación	21
1.4.1. Objetivo general	21
1.4.2. Objetivos específicos	21
II. MARCO TEÓRICO	23
2.1. Antecedentes de la investigación	23
2.1.1. Antecedentes nacionales	23
2.1.2. Antecedentes internacionales	26
2.2. Bases teóricas de las variables	30
2.2.1. Variable independiente: impuesto a la renta de trabajo	30
2.2.2. Variable dependiente: liquidez	37

2.3. Definición De Términos Básicos.....	46
III. MÉTODOS Y MATERIALES	50
3.1. Hipótesis de la investigación	50
3.1.1. Hipótesis general.....	50
3.1.2. Hipótesis específicas.....	50
3.2. Variables de estudio	50
3.2.1. Definición conceptual	50
3.2.2. Definición operacional	51
3.3. Tipo y nivel de la investigación	51
3.4. Diseño de la investigación	52
3.5. Población y muestra	53
3.5.1. Población	53
3.5.2. Muestra	53
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	55
3.6.1. Técnicas de recolección de datos	55
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	55
3.7. Método de análisis de datos.....	56
3.8. Aspectos éticos	56
IV. RESULTADOS	57
4.1. Resultados inferenciales	57
4.2. Contrastación de hipótesis	69
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	74
5.1. Análisis de discusión de resultados.....	74
VI. CONCLUSIONES	76
VII. RECOMENDACIONES.....	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	80
ANEXOS	84
Anexo 1. Matriz de consistencia	85
Anexo 2. Matriz operacional.....	86
Anexo 3. Instrumento.....	87
Anexo 4. Validación de instrumento.....	90
Anexo 5. Matriz de datos	99

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Renta Neta de Trabajo	15
Tabla 2.	Escala impuesto a la renta 2019 – Persona Natural.....	18
Tabla 4.	¿Cree usted que el Impuesto a la Renta de Trabajo, que son aplicadas a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, afecta a la familia?	57
Tabla 5.	¿Cree usted que las tasas aplicadas a la Renta de Trabajo, inciden negativamente en el Impuesto a la Renta de Trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	58
Tabla 6.	¿Cree usted que las deducciones fijas a la Renta de Trabajo, influyen positivamente en el Impuesto a la Renta de Trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	59
Tabla 7.	¿Cree usted que las deducciones variables a la Renta de Trabajo, influyen positivamente en el Impuesto a la Renta de Trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao? .	60
Tabla 8.	¿Cree usted que la declaración mensual del Impuesto a la Renta de Trabajo, que presentan algunos trabajadores independientes, incide negativamente en la economía de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	61
Tabla 9.	¿Cree usted, que la exención en el Impuesto a la Renta de Trabajo, contribuye al uso indebido del beneficio que se aplica a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?.....	62
Tabla 10.	¿Cree usted que la Liquidez, influye directamente en el pago de impuestos de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?.....	63
Tabla 11.	¿En su opinión, el dinero disponible de los trabajadores, inciden en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao? .	64

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	¿Cree usted que el Impuesto a la Renta de Trabajo, que son aplicadas a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, afecta a la familia?	57
Figura 2.	¿Cree usted que las tasas aplicadas a la Renta de Trabajo, inciden negativamente en el Impuesto a la Renta de Trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	58
Figura 3.	¿Cree usted que las deducciones fijas a la Renta de Trabajo, influyen positivamente en el Impuesto a la Renta de Trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	59
Figura 4.	¿Cree usted que las deducciones variables a la Renta de Trabajo, influyen positivamente en el Impuesto a la Renta de Trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao? .	60
Figura 5.	¿Cree usted que la declaración mensual del Impuesto a la Renta de Trabajo, que presentan algunos trabajadores independientes, incide negativamente en la economía de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	61
Figura 6.	¿Cree usted, que la exención en el Impuesto a la Renta de Trabajo, contribuye al uso indebido del beneficio que se aplica a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?.....	62
Figura 7.	¿Cree usted que la Liquidez, influye directamente en el pago de impuestos de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?.....	63
Figura 8.	¿En su opinión, el dinero disponible de los trabajadores, inciden en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao? .	64
Figura 9.	¿Usted cree que los ingresos de los trabajadores, influyen directamente en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	65
Figura 10.	¿En qué medida cree usted que la riqueza económica, contribuye Positivamente en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	66

Figura 11. ¿Cree usted que las obligaciones a corto plazo, inciden negativamente en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	67
Figura 12. ¿Cree usted que los gastos fijos y variables, inciden negativamente en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao? .	68

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada: “Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao 2019.

El impuesto a la renta de trabajo es un tributo que se recauda una vez al año, gravando las rentas que provienen del trabajo. Estas corresponden a las rentas de 4ta y 5ta categoría. Esta carga impositiva afecta el nivel de riqueza del trabajador, se analiza la liquidez de los trabajadores en quienes incide el impuesto, determinándose si el contribuyente podrá cumplir con el impuesto de forma justa. Aunque sabemos que las deducciones muchas veces no se ajustan a la realidad, causando perjuicio a los trabajadores en el pago de sus tributos.

La estructura de la tesis se divide en los siguientes capítulos:

Capítulo I. Es el problema de investigación, en donde yace el planteamiento del problema, la formulación de interrogantes, justificación de la investigación y los objetivos del estudio.

Capítulo II. Se encuentra el marco teórico, en donde yace los antecedentes de la investigación, las bases teóricas de las variables y la definición de términos.

Capítulo III. Se encuentran los métodos y materiales, en donde yace las hipótesis de la investigación, las variables del estudio, el tipo y nivel de la investigación, el diseño, la población y muestra de estudio, las técnicas e instrumentos de la recolección de datos, el método de análisis y los aspectos éticos.

Capítulo IV. Se halla los resultados de la investigación, la cual contiene las tablas y gráficos correspondientes a los resultados.

Capítulo V. Se halla la discusión de resultados.

Capítulo VI. Se encuentran las conclusiones.

Capítulo VII. Se encuentran las recomendaciones.

Luego de los capítulos mencionados, se encuentran las referencias bibliográficas de la investigación y los anexos correspondientes al estudio.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF del 06-12-2004 se aprueba el Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto a la renta, en la cual grava los ingresos que se obtienen a lo largo del ejercicio fiscal, por el trabajo personal realizado de manera dependiente o independiente, cuyos ingresos la Ley del impuesto a la renta lo indica como rentas de cuarta categoría (Capítulo V: de la Renta Bruta “Art. 33: Son rentas de cuarta categoría las obtenidas por: a) El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría. b) El desempeño de funciones del Director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del Regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas.” o quinta categoría (Capítulo VI: de la Renta Neta “Artículo 49°.- La renta neta prevista en el artículo 36° de la Ley se denominará renta neta del capital; la renta neta de tercera categoría se denominará renta neta empresarial; y la suma de las rentas netas de cuarta y quinta categorías se denominará renta neta del trabajo. No serán susceptibles de compensación entre sí los resultados que arrojen las distintas rentas netas de un mismo contribuyente, determinándose el impuesto correspondiente a cada una de éstas en forma independiente.”

Este artículo nos da entender que la suma de las rentas de cuarta y quinta categorías se denominarán rentas netas del trabajo, de la cual se podrá suponer lo siguiente: 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), el impuesto a las transacciones financieras y gastos por concepto de donaciones; también a partir del año 2017 los contribuyentes que perciban rentas de trabajo, adicionalmente podrán deducir como gastos hasta 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), según lo indicado en el Decreto Legislativo N° 1258 de fecha 07-12-2016 y su Reglamento según Decreto Supremo N° 033-2017-EF del 27-02-2017, lo cual se determina la renta neta de trabajo. (SUNAT 2004).

A partir del año 2015, el ejercicio gravable, según el artículo N° 53° de la Ley del impuesto a la renta y modificado por el artículo 1° de la ley N° 30296, publicada el 31-12-2015, establece las tasas del impuesto a la renta de trabajo, el cual se describe aplicando la suma de la renta neta de trabajo y la renta de fuente extranjera, el impuesto anual de la renta del trabajo y fuente extranjera queda configurado de la siguiente manera:

Tabla 1.
Renta Neta de Trabajo

TRAMOS		RNT + RFE		DIFERENCIA	TASA
Hasta 5 UIT		0	21,000	21,000	8%
Más de 5 UIT	Hasta 20 UIT	21,001	84,000	63,000	14%
Más de 20 UIT	Hasta 35 UIT	84,001	147,000	63,000	17%
Más de 35 UIT	Hasta 45 UIT	147,001	189,000	42,000	20%
Más de 45 UIT		189,001	a más		30%

Fuente: (SUNAT 2004)

RNT: Renta Neta de Trabajo

RFE: Renta de Fuente Extranjera

Según mi punto de vista, se considera que desde los períodos 2014 al 2019, el impuesto a la renta de trabajo viene afectando la solvencia de las personas naturales, principalmente en el descuento que los trabajadores reciben mensualmente de su sueldo. Esto no considera si el trabajador tiene o no tiene carga familiar, con esto quiero decir que el descuento al impuesto a la renta no puede ser igual para una persona soltera, que para una persona casada y con hijos menores de edad o mayores que se encuentran estudiando y que no se encuentran laborando, además el impuesto a la renta no considera los gastos que una persona puede tener, como por ejemplo accidentes, robos, enfermedades, etc.

El mercado laboral de la provincia constitucional del Callao está compuesto alrededor de 426,318 de personas aproximadamente. Sin embargo, de estos solo el 11% de los trabajadores que componen la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada cumple su obligación tributaria. La modificación de la tasas del impuesto a la renta de trabajo durante el transcurso de los años, no ha tenido mayor impacto en el dinero disponible que perciben los trabajadores independientes y dependientes, considero que las tasas priva de incentivos, principalmente a los trabajadores que más ganan, no considerando el mayor esfuerzo que realizan para cubrir sus necesidades; además hay cinco (5) tramos y en cada tramo una tasa diferente tal como lo indica la tabla 1, lo cual bajo un objetivo razonable de equidad, solo exige unas pocas tasas nominales en la estructura del impuesto a la renta de trabajo.

El periodista español Carlos Díaz Güell dijo lo siguiente: “Puede observarse una tendencia a la disminución de los tipos marginales máximos, en el impuesto sobre la renta personal, acompañada en este último caso de un aplanamiento de las tarifas mediante la reducción del número de tramos”.

El autor nos indica que las tendencias se están adoptando en los países para que la disminución sea en las tasas máximas del impuesto a la renta personal y en la reducción del número de tramos, es una afirmación en la cual estoy de acuerdo. (Güell 1978).

Las normas de renta de trabajo durante el transcurso de los años, referente a las deducciones fijas a los ingresos de los trabajadores, que son 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) que realizan anualmente a las personas naturales del Perú para el cálculo del impuesto, generan deducciones iguales para todos, no siendo deducciones que representen un gasto real y sin importar la carga familiar del contribuyente, es decir considerando la esposa y el número de hijos menores de 18 años o mayores que se encuentran estudiando y que no se encuentran laborando; aquí debemos tener en cuenta un problema que se genera, porque la norma no respeta la carga familiar en la determinación del impuesto a la renta de trabajo.

El Dr. Alfredo Ruiz Huidobro especialista en materia tributaria dijo: “Tenemos pues tres grandes problemas por resolver que, en nuestra opinión, existen hoy en la legislación del impuesto a la renta en el Perú en lo que se refiere a la persona natural: a) La aplicabilidad y vigencia de los principios de capacidad contributiva, igualdad y progresividad a la persona natural; b) La efectiva protección a la familia establecida en la Constitución; y en estrecha relación con la problemática anterior, c) La adecuada consideración de las cargas familiares”. (Ruiz Huidobro A. 2018).

A pesar de los últimos cambios habidos, el legislador ha querido ajustar las deducciones a la capacidad contributiva del trabajador que en la práctica no son suficientes, perjudicando la riqueza económica de los trabajadores.

En la práctica cuando un trabajador recibe los servicios de profesionales médicos, odontólogos u otro profesional de cuarta categoría, muchos no entregan comprobantes de pago y el precio del servicio se incrementa cuando se pide comprobante de pago. Por otro lado, muchas personas naturales ante emergencias utilizan sus ahorros efectivos para el pago a clínicas, médicos u otros profesionales que, por la necesidad del servicio, pierden la deducción al impuesto a la renta de trabajo por no haber utilizado medios de pago. Los contribuyentes de rentas de cuarta categoría están obligados a presentar declaraciones mensuales, salvo que perciban importes que se encuentren dentro del rango exceptuado establecido por la SUNAT para cada año.

Para el año 2019 el Gobierno oficializó la nueva Unidad Impositiva Tributaria (UIT), la cual subirá de S/ 4,150 a S/ 4,200. Para realizar el cálculo del Impuesto a la Renta (IR) a pagar por los trabajadores con Rentas de Quinta Categoría (en planilla), a sus ingresos anuales (14 sueldos) se les deduce 7 Unidades Impositivas Tributarias, que será S/ 29,400 este año, ya que la Unidad Impositiva Tributaria subió a S/ 4,200. Por ello, quienes ganen hasta S/ 2,100 al mes no pagarán Impuesto a la Renta el año 2019. Si un trabajador en planilla tiene ingresos anuales por más de 7 Unidades Impositivas Tributarias (S/ 29,400), al monto sobrante se le aplica una tasa del Impuesto a la Renta (diferenciada por tramos) para determinar el impuesto a pagar.

Así, si el monto sobrante de las 7 Unidades Impositivas Tributarias se ubica hasta en 5 Unidades Impositivas Tributarias (S/ 21,000), se aplicará una tasa de 8% sobre este monto y el resultado será el impuesto a pagar. Para el tramo entre las 5 hasta 20 Unidades Impositivas Tributarias, la tasa del Impuesto a la Renta será de 14%. Para el tramo entre las 20 y 35 Unidades Impositivas Tributarias la tasa del Impuesto a la Renta será de 17%; para el tramo entre las 35 y 45 UIT la tasa será de 20% y para el tramo superior a las 45 UIT la tasa será de 30%. La Cámara de Comercio de Lima (CCL) elaboró un cuadro con las tasas de Impuesto a la Renta a pagar:

Tabla 2.

Escala impuesto a la renta 2019 – Persona Natural

ESCALA IMPUESTO A LA RENTA 2019-PERSONAS NATURALES			
(Renta de 5ta o 4ta y 5ta)			
RENTA NETA	TASA	IMPUESTO PARCIAL	IMPUESTO ACUMULADO
HASTA 6 UIT (S/. 21,000)	8%	S/. 1,680	S/. 1,680
MAS DE 8 UIT HASTA 20 UIT (Mas de S/. 21,000 hasta S/. 84,000)	14%	S/. 8,820	S/. 10,500
MAS DE 20 UIT HASTA 35 UIT (Mas de S/. 84,000 hasta S/:147,000)	17%	S/. 10,710	S/. 21,210
MAS DE 35 UIT HASTA 48 UIT (Mas de S/. 147,000 hasta S/. 189,000)	20%	S/. 21,211	S/. 29,610
MAS DE 48 UIT (Mas de S/. 189,000)	30%

Tomando como referencia ese cuadro, quienes en el año 2019 ganen al mes entre S/ 2,101 y S/ 3,600, pagarán un Impuesto a la Renta anual de entre S/ 1 y S/ 1,680. Asimismo, quienes ganen entre S/ 3,601 y S/ 8,100 al mes, pagarán un Impuesto a la Renta anual de entre S/ 1,681 y S/ 10,500. En el caso de los que ganen entre S/ 8,101 y S/ 12,600 al mes, pagarán un Impuesto a la Renta anual de entre S/ 10,501 y S/ 21,210. Y quienes ganen entre S/ 12,601 y S/ 15,600 al mes, pagarán un Impuesto a la Renta anual de entre S/ 21,211 y S/ 29,610. Finalmente, quienes ganen más de S/ 15,600 al mes o S/ 218,400 en el año, al monto excedente se le aplicará una tasa de Impuesto a la Renta de 30%. El monto resultante se sumará a los S/ 29,610 de Impuesto a la Renta de los tramos anteriores para así obtener el monto total a pagar por el Impuesto a la Renta.

Jorge Silva, jefe del Departamento Legal de la Cámara de Comercio de Lima explicó que los trabajadores también deben tener en cuenta que pueden aplicar una deducción adicional del Impuesto a la Renta de hasta 3 Unidades Impositivas Tributarias, en base al sustento de ciertos gastos. “Esto se tramitará al año 2020 y se daría una suerte de devolución por los impuestos pagados en exceso del año 2019”, subrayó el especialista.

El pago mensual del Impuesto a la Renta del trabajador afecta el efectivo mes a mes y las obligaciones a corto plazo de las personas naturales que perciben Rentas de Cuarta Categoría, además puede originar el pago de multas, por no presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en los plazos establecidos. El Diario Gestión mencionó: “De los 6.5 de trabajadores Dependientes, más de 5.4 millones no pagan Impuesto a la Renta (IR) es decir casi el 80% de este grupo se encuentran inafectos, debido a que perciben menos de S/. 2,100 al mes”. Considero que el 80% de los trabajadores Independientes que se encuentran inafectos, es un porcentaje muy elevado, siendo un problema de control de la Administración Tributaria y de conciencia tributaria de los trabajadores que hacen uso indebido de las exenciones.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG. ¿Cómo incide el Impuesto a la Renta de Trabajo en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, en el período 2019?

1.2.2. Problemas específicos

PE 1. ¿En qué manera las Tasas aplicadas en el Impuesto a la Renta de Trabajo afecta en la Liquidez de las familias de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019?

PE 2. ¿En qué medida las deducciones fijas en el Impuesto a la Renta de Trabajo afectan en la Liquidez en cuanto a la declaración mensual del Impuesto a la Renta y los gastos fijos y variables de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019?

PE 3. ¿En qué manera las deducciones variables en el Impuesto a la Renta de Trabajo incurren en la liquidez en cuanto a la exención del Impuesto a la Renta y las obligaciones a corto plazo de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019?

PE 4. ¿En qué manera el pago de Impuestos a la Renta de Trabajo afecta a la Liquidez en cuanto a la familia, el dinero y los ingresos económicos de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019?

1.3. Justificación del estudio

1.3.1. Justificación teórica

Para el presente plan de tesis se ha buscado los conceptos de las variables impuesto a la renta de trabajo y liquidez de los trabajadores. Asimismo, se han buscado estudios anteriores relacionados al tema para la futura discusión de resultados y contrastarlo con los resultados de la futura tesis. Dentro de los conceptos se han buscado Leyes que las sustenten y también, los conceptos.

1.3.2. Justificación práctica

El estudio se justifica por cuanto servirá de aporte para que los ciudadanos conozcan lo que es el impuesto a la renta de trabajo y como se aplica a ellos, de manera que puedan organizar mejor sus pagos y programar de una mejor forma sus impuestos.

1.3.3. Justificación metodológica

El presente estudio se desarrolla bajo el tipo aplicado y de nivel descriptivo, siendo la población de estudio los trabajadores de la provincia constitucional del Callao como los abogados, administradores, contadores públicos, economistas, ingenieros y otros profesionales. Los resultados serán obtenidos a través de una encuesta siendo el instrumento el cuestionario.

Cuando haya sido finalizada la investigación habrá la posibilidad de brindar algunos aportes a las instituciones, profesionales y público en general que permita evaluar si el impuesto a la renta de trabajo, con relación a las normas tributarias perjudica la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao.

1.3.4. Justificación económica

La Tesis se justifica de forma económica que se tratará de conocer, como el impuesto a la renta de trabajo y su circunstancia en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao afecta su economía, porque al ver disminuido su liquidez no pueden cumplir a cabalidad las necesidades básicas como jefe de una familia, siendo necesario hacer ajustes tributarios para que haya igualdad en el pago del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría de manera más justa y equitativa.

1.3.5. Justificación social

El presente plan de tesis se justifica de forma social porque en el impuesto a la renta de trabajo el gobierno no considera las dificultades que los trabajadores de la provincia constitucional del Callao puedan tener durante su vida, como gastos de vivienda, alimentación, transporte, útiles escolares, vestimenta, pago de matrícula, robos, incendios, desastres naturales, accidentes, etc. Hay muchas cosas para mejorar de los cuales deben considerarse en la deducción del impuesto a la renta, si no se realiza afecta la liquidez del trabajador.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

OG. Determinar la incidencia del Impuesto a la Renta de Trabajo en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, en el período 2019.

1.4.2. Objetivos específicos

OE 1. Precisar si las tasas que aplica la Renta de Trabajo afectan el dinero disponible de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.

OE 2. Determinar si las deducciones fijas en el Impuesto a la Renta de Trabajo afectan en la Liquidez en cuanto a la declaración mensual del Impuesto a la Renta y los gastos fijos y variables de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.

- OE 3. Definir si las deducciones variables en el Impuesto a la Renta de Trabajo incurren en la Liquidez en cuanto a la exención del Impuesto a la Renta y las obligaciones a corto plazo de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.
- OE 4. Analizar si el pago de Impuestos a la Renta de Trabajo afecta a la Liquidez en cuanto a la familia, el dinero y los ingresos económicos de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

Rosa María Gálvez Gutiérrez (2014), en su tesis "**Diseño de estrategias para incrementar la recaudación tributaria a través de la formalización de contribuyentes generadores de renta de cuarta categoría aplicado a la realidad del Perú**" (Huancayo-2014): para optar el grado académico de Magister en Contabilidad; de la Universidad Nacional del Centro del Perú: El objetivo fue analizar cómo la evasión incide en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. En la parte de la metodología, el tipo de investigación fue aplicada, el nivel de investigación fue el descriptivo, el método fue el descriptivo, analítico y comparativo; el diseño es descriptivo correlacional. Las técnicas de investigación fueron: La encuesta, entrevista, la observación, recopilación, tabulación, tratamiento y análisis de datos, la población estuvo conformado por 62 auditores de la provincia de Huancayo. La conclusión fue: Se analizó que los contribuyentes del nuevo RUS, régimen especial y general evaden impuestos porque no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y compras, no emiten comprobantes de pago por las ventas o servicios que realizan, declaran operaciones no reales en adquisiciones, realizan compras sin comprobantes de pago; todo lo anterior fue como resultado de las fiscalizaciones realizadas por los auditores de SUNAT. Ante estos elementos encontrados, es muy claro que la recaudación tributaria haya disminuido.

Emma Gladys Mendoza Huallpa; Elisa Cynthia Román Fernández y Julio Cesar Valdivia Gerardo (2015), en su tesis "**Deducibilidad de gastos personales en la determinación del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría en Lima Metropolitana del año 2015**": Para optar el título de Contador Público; de la Universidad Peruana de las Américas: el objetivo fue determinar la incidencia de la deducibilidad de gastos personales en las rentas de cuarta y quinta y el cumplimiento tributario en Lima Metropolitana 2015. El contenido de la tesis nos indica que en nuestro país el impuesto a la renta del trabajo, es aquella que

califican como: rentas de cuarta categoría o rentas del trabajo independiente; y, rentas de quinta categoría que comprenden a las rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por ley. Su fuente productora es el trabajo personal, son consideradas rentas activas y se rigen por el principio del percibido. La falta de conciencia tributaria de las personas naturales está fuertemente influenciada por el carácter de cada distrito y relacionado con el grado de insatisfacción de los ciudadanos. La recaudación tributaria en el caso de renta de cuarta categoría en el año 2015 fue de S/. 783.5 millones de soles y en la renta de quinta categoría llegó a S/. 8,043.6 millones de soles, lo cual es un claro ejemplo que en las rentas de trabajadores independientes hay mucha evasión tributaria. El trabajo de investigación permitirá demostrar la importancia de la deducibilidad de los gastos personales en las rentas de trabajo y hará que las personas al verse beneficiadas con la deducción de sus gastos, exigirán comprobantes de pago a los profesionales que les brinden servicios para poder deducirlo en su determinación del impuesto a la renta, así, esto generará un círculo virtuoso aumentando la recaudación fiscal.

Sandra Mariela Ruiz Palma (2016), en su tesis **“El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de la micro y pequeñas empresas sector comercio, rubro ventas de ropas del distrito de Iquitos, 2015”**: Tuvo como objetivo identificar y describir la influencia del impuesto a la renta en la liquidez de la micro y pequeñas empresas sector comercio, rubro ventas de ropas del distrito de Iquitos, 2015. El diseño de la investigación fue experimental, retrospectivo, correlacional y de nivel cuantitativo. Como resultado se obtuvo de las micro y pequeñas empresas sector comercio, rubro ventas de ropas del distrito de Iquitos, 2015 que 33.33% son administradores y el 55.56% son contadores de profesión. El 100.00% fue en el rubro venta de ropa se dedica las empresas y el 0% en otros rubros. El 100.00% fue en el rubro de formalidad; el 0% son informales. El 88.89% fue que conocen las leyes y 11.11% no conocen las leyes tributarias. El 88.89% fue en el rubro que conocen las leyes del impuesto a la renta; el 11.11% no conocen las leyes. El 88.89% fue en el rubro pagaron el impuesto a la renta; el 11.11% no pagaron. El efecto del pago del impuesto a la renta de las microempresas tenemos que: el 100.00% fue en el rubro de bueno; el 0% malo. El 100.00% fue en el rubro que paga adelantado; y el 0% paga fin de año. El de acuerdo con el porcentaje del pago del

impuesto a la renta de las microempresas tenemos que: el 66.67% fue en el rubro de que si están de acuerdo; el 33,33% en el rubro de no está de acuerdo. El 11.11% fue en el rubro de que si tienen problemas de liquidez; el 88.89% en el rubro que no tienen problemas de liquidez. El 88.89% fue en el rubro si tienen crédito; el 11.11% en el rubro de que no tienen crédito. Problemas de liquidez en el proceso productivo de las microempresas tenemos que: El 11.11% fue en el rubro de si tienen problemas de liquidez; el 88.89% en el rubro de que no tienen problemas de liquidez. Que el 11.11% fue en el rubro de si tuvieron problemas; el 88.89% en el rubro de no tuvieron problemas. El 22.22% fue en el rubro que si disminuyo la liquidez; el 77.78% en el rubro de que no disminuyo la liquidez. El 22.22% fue en el rubro que si tuvo un significado en la disminución de la liquidez; el 77.78% en el rubro de no tuvo un significado en la disminución de la liquidez.

Richard Alberto Astudillo Vicente, en su tesis: **“El impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana 2014-2017”**: Para optar el grado académico de Maestro en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación Fiscal y Empresarial; de la Universidad San Martín de Porres: Es un tema importante que es de interés para todos los trabajadores y el Estado. El impacto del impuesto a la renta de trabajo, afecta económicamente en toda la vida del trabajador y de su familia. Los legisladores deben de considerar, si los trabajadores tienen Liquidez, para asumir la carga familiar y sus obligaciones. Indica principalmente que la mayoría de los profesionales están de acuerdo que el impuesto a la renta de trabajo que son aplicadas a las personas naturales de Lima Metropolitana, discrimina a la familia. Se concluye principalmente que las deducciones fijas a la renta de trabajo que son siete (7) Unidades Impositivas Tributarias, no son justas, debido a que no hay una diferenciación de acuerdo a la carga familiar, influyendo en el ingreso de los trabajadores, perjudicando la economía del contribuyente. Palabras clave: carga familiar, deducciones a la renta del trabajo, impuesto a la renta de trabajo, impuesto a la renta de cuarta categoría, impuesto a la renta de quinta categoría, liquidez. La carga impositiva de una persona natural en rentas de trabajo es su nivel de riqueza, que está determinado en función del nivel de ingresos de los trabajadores y las deducciones permitidas por ley, el legislador debe analizar la liquidez de los trabajadores en quienes incide el impuesto para determinar, si el deudor va poder

cumplir con el impuesto a la renta de trabajo de una manera justa. la determinación de la renta de trabajo ha sido modificada en los diferentes gobiernos en el Perú 2014-2017, sin embargo, aún las deducciones, no se ajustan a la realidad, perjudicando a los trabajadores en el pago de impuestos a la renta de trabajo.

Danicsa Castellón Flores, (2018) en su tesis: **“Incidencia de la gestión y control de las obligaciones tributarias en la liquidez de la empresa importaciones caribe SAC en el 2017”**: Tiene como objetivo principal: Establecer si la gestión y control de las obligaciones tributarias mediante normas, políticas y procedimientos mejora la liquidez de la empresa. Para ello, se han aplicado diversos procedimientos que se deben considerar en una empresa, mejorando la gestión y control de las obligaciones tributarias, de esta manera tener un personal adecuado, que sepan desenvolverse con propiedad, un personal idóneo que ayude a la empresa a generar beneficios económicos. De acuerdo al trabajo realizado se han identificado las oportunidades, debilidades y amenazas que hay en toda organización y sobre todo en el área contable, debido a la falta de un control correcto de las obligaciones tributarias, generando desembolsos incorrectos, de esta manera poder eliminar los puntos débiles y detectar los puntos fuertes para reforzar.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Evelyn Llancaleo Muñoz (2016), en su tesis: **“Desigualdad como fundamento económico de la renta atribuida”**: Para optar al grado de Magister en tributación; de la Universidad de Chile: Esta tesis nos indica que las primeras leyes tributarias fueron creadas en Egipto, China y Mesopotamia, para cobrar tributos en beneficio de clases dominantes, la forma de pagar y cobrar tributos no era del todo equitativa y más bien obedecía a situaciones de capricho, mandato divino de un pueblo por otro, estos tributos podían ser pagados incluso con trabajo físico. Siglos más tarde, los sistemas tributarios fueron evolucionando y destinados a financiar el gasto público y corregir deseconomías externas. El gasto público es destinado a financiar bienes y servicios públicos (gobierno, justicia, defensa, infraestructura), actividades con efectos económicos positivos, gasto social (salud, educación, seguridad, vivienda, previsión, entre otros). Cuando nos referimos a externalidades hablamos principalmente de aquellos bienes que van en desmedro

del bienestar social tales como: el consumo de drogas, alcohol, tabaco, contaminación, atochamiento, para esto se introdujeron impuestos reguladores que tienen como objetivo cubrir los gastos asociados a estas externalidades. Por otra parte, hemos estudiado que para que un sistema tributario sea considerado bueno, debe cumplir con ciertos atributos como:

- La equidad horizontal es decir aquellos que ganan lo mismo deben aportar o pagar lo mismo en impuestos.
- Equidad vertical es decir el aporte debe ser proporcional a los ingresos, el que gana más debe pagar más que aquel que tiene un menor ingreso.
- El sistema tributario debe ser simple y fácil de fiscalizar
- Eficiente, deben recaudar distorsionando al mínimo posible las decisiones económicas, mínimos costos de administración y neutro de carga excesiva.
- Suficiente, es decir deben recaudar lo necesario para financiar el gasto público.

Por lo general, sabemos que siempre se deben sacrificar uno de estos atributos en función del objetivo que se persigue. En la última década en nuestro país y en el mundo ha tomado mayor relevancia el concepto de desigualdad, dentro de las ciencias sociales y económicas, y también ha llegado su discusión al mundo tributario. Por años creímos que la desigualdad se combatía mediante la redistribución de los ingresos a través del gasto público, sin embargo, los estudios vigentes derriban esta teoría. En el pasado se discutía sobre las características que debe cumplir un buen sistema tributario, sin embargo, en estos días el debate político social se centra sobre la contribución del sistema de impuestos a la disminución de la desigualdad. Hoy es contingente hablar de las diferencias de sueldos del percentil superior sobre el percentil más bajo, o de las diferencias que se generan en las ganancias del capital versus los ingresos del trabajo, cada día existe una preocupación mayor por los resultados que arroja el índice GINI (El Coeficiente de Gini es un indicador ideado por el estadístico italiano Corrado Gini que se usa para medir el nivel de desigualdad existente entre los habitantes de una Región), el concepto de desigualdad ya dejó de ser estudiado solo por los sociólogos, sino que es un concepto que preocupa tanto a los economistas como a

la opinión pública en general. Por lo anteriormente señalado el principio de esta tesis es dimensionar los niveles de desigualdad existentes a nivel local e internacional, medir cómo contribuyen los sistemas tributarios a aumentar o disminuir estas brechas existentes, finalmente el objetivo principal es verificar si la reforma tributaria a través de su nuevo régimen de renta atribuida fue concebida para disminuir la desigualdad. El presente trabajo se pretende desarrollar bajo un método deductivo, en el cual se analizará la desigualdad y la acumulación de capital desde una perspectiva de tiempo, mundo y Chile, para posteriormente seguir de manera particular con los efectos que genera un nuevo régimen de tributación.

Isabel Cristina Garcés Pérez. (2014), en su tesis: **“El anticipo del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de la empresa Induacero CÍA. Ltda”**: Para optar el grado académico de Magíster en Tributación y Derecho Empresarial, de la Universidad Técnica de Ambato, (Ambato-Ecuador). Plantea como objetivo el determinar la afectación del cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez de la empresa para una mejora en la toma de decisiones. Se busca analizar la incidencia de las reformas al cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta misma que se reformó en la ley de equidad tributaria y que tuvo un gran impacto en la forma como se venía calculando dicho anticipo, sin duda este cambio afectó a las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, ya que este pago se convierte en impuesto mínimo sin derecho a devolución. El resultado final nos permite corroborar que esta reforma a la normativa tributaria finalmente si incide en la liquidez de las empresas, por lo que se recomienda implantar una planificación financiera y tributaria para la toma de decisiones en la empresa Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda. (INDUACERO) con el objetivo de optimizar este pago.

Inés María Arroba Salto, Manuel Tenesaca Gavilánez, Josefa Esther Arroba Salto, Elizabeth Stefania Villalta Miranda (2018) en su artículo científico: **“Los beneficios tributarios su incidencia en la liquidez y la rentabilidad de las asociaciones de economía popular y solidaria”**: Revela los resultados obtenidos sobre los beneficios tributarios que gozan las asociaciones de Economía Popular Solidaria (EPS) y la incidencia en la liquidez y rentabilidad; y tiene como objetivo analizar los beneficios tributarios de la asociación Afroamérica 21 de la Economía

Popular Solidaria (EPS). Se emplearon métodos de investigación de campo y descriptiva, con un enfoque cualitativo por lo que se utilizaron las siguientes técnicas de investigación: observación, entrevista directa, encuesta para conocer la liquidez y rentabilidad de la asociación Afroamérica 21. Se lograron como resultados comparar los beneficios tributarios de una Economía Popular Solidaria (EPS) frente a una de Régimen General (RG) y además establecer un plan de mejoramiento de obligaciones en el campo tributario, que permita el cumplimiento del régimen de Economía Popular y Solidaria a tiempo y de esta manera mejorar la liquidez, rentabilidad y gozar de otros beneficios como la prelación de compras del sector público.

Jessica Verónica Solano Galarza y Karina Elizabeth Verdugo Caldas (2015) en su tesis: **“Análisis de la influencia del anticipo y del impuesto a la renta en la liquidez de las Pymes obligadas a llevar contabilidad del Cantón Cuenca, parroquias: Gil Ramírez Dávalos y El Sagrario”**: El objetivo fue analizar la influencia del anticipo y del impuesto a la renta en la liquidez de las PYMES obligadas a llevar la contabilidad. Es una investigación aplicada, de método deductivo, su muestra fue de 24 empresas de la parroquia Gil Ramírez Dávalos y 33 de la parroquia El Sagrario. Siendo sus resultados que uno de los principales factores para el desempeño normal de actividades de un ente económico es la liquidez. Existen determinadas herramientas que nos indica cómo medir y programar con mayor exactitud el recorrido del dinero dentro de la empresa, siendo una de ellas el presupuesto de caja, que nos permite conocer el movimiento real del efectivo o disponibilidad de dinero a través del tiempo. La liquidez de las empresas encuestadas en las dos parroquias, no se ven seriamente afectadas al momento de cancelar sus impuestos, debido a que en sus flujos no existe una mayor variación en el resultado final cuando no se consideran los impuestos, más bien se puede decir que, existe un mal manejo de los tiempos de cobro y pago, lo cual coloca en una situación difícil a las empresas.

Dania Maribel Lojano López y Jessica Liliana Morales Montesdeoca (2018), en su tesis: **“Análisis al anticipo del impuesto a la renta, y su afectación en la liquidez de la empresa Combuser Cía. Ltda. en el ejercicio fiscal 2015-2016”**: Esta investigación se llevó a cabo con la finalidad de analizar la implicación

de la figura de anticipo del impuesto a la renta en la liquidez de Combusder Cía. Ltda., para lo cual se realizó una indagación en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento actualizado con el objeto de sentar las bases de análisis. Posteriormente, se examinaron los estados financieros de la empresa mediante indicadores de liquidez, análisis vertical y horizontal de sus estados financieros y un acercamiento mensual a sus flujos de efectivo, evidenciándose carencia de liquidez, especialmente en los meses que corresponde pagar el anticipo.

2.2. Bases teóricas de las variables

2.2.1. Variable independiente: impuesto a la renta de trabajo

Según el **Texto Único Ordenado del Código Tributario D.S. N°133-2013-EF** (2013) menciona en la Norma II: Ámbito de aplicación, inciso a: “El Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado”.

El impuesto es un tributo cuyo cumplimiento lo realiza el contribuyente a favor del Estado, el cual no origina una contraprestación directa es decir un beneficio directo para el contribuyente por parte del Estado, como, por ejemplo: El impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría.

Asimismo, el tributarista argentino **Héctor Villegas** (2002) en su libro Curso de finanzas, derecho financiero y tributario, 8va edición, Buenos Aires-Argentina, menciona: “El Impuesto es el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la Ley como generadoras de la obligación de tributar, situaciones estas ajenas a toda acción gubernamental vinculada a los pagadores”.

Héctor Villegas en su definición del Impuesto: “Considera dos hechos resaltantes, el primero la exigibilidad del Impuesto que es el derecho que tiene el Estado de obligar el pago del Impuesto y el segundo el Impuesto es exigido a través de un marco legal, como por ejemplo: la ley y reglamento del impuesto a la renta referente al concepto de renta”

Julio A. Fernández Cartagena en sus escritos acerca del concepto de Renta en el Perú dice: “Cada ley del impuesto a la renta contiene más bien soluciones propias para definir conceptos de renta, que en mayor o menor grado participan de una u otra orientación”.

Julio Fernández, menciona a la ley del impuesto a la renta, como una norma independiente de cada Estado, la cual define el concepto de renta y nos sirve como una guía para el contribuyente y el Estado pueda hacer cumplir lo establecido en la ley.

Agustina Yolanda Castillo Gamarra (2016) en sus escritos nos dice: “Que las rentas de trabajo son las rentas de 4° categoría (rentas del trabajo independiente); rentas de 5° categoría (rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas de trabajo independiente expresamente señaladas por ley); y las fuentes productoras (trabajo personal. Se consideran rentas activas y se rigen por el principio de percibido)”.

Agustina Castillo también nos dice que, las rentas de trabajo se consideran percibidas cuando se encuentren a disposición del beneficiario, aun cuando éste no las haya cobrado en efectivo o en especie. Es decir, no se exige la percepción efectiva, sino que basta la disponibilidad a favor del contribuyente.

Dino Jarach (1996) en su libro Finanzas públicas y derecho tributario, Buenos Aires-Argentina menciona: “El termino de renta se utiliza en español para indicar el ingreso neto total de una persona”.

Dino Jarach, considera la renta como el ingreso neto total de una persona, quiere decir los ingresos menos los gastos de una persona natural o jurídica; dicha definición es de gran importancia, puesto que define la base por la cual el Estado, debe gravar el impuesto a la renta al trabajo.

Martin Villanueva Gonzales (2004), en sus escritos: Las Rentas Empresariales. En el ámbito de aplicación del impuesto a la renta en el Perú, afirma: “Que los contribuyentes del impuesto a la renta, tanto de la 4° como de la 5° categoría son capaces de desarrollar actividades generadoras de rentas, las cuales pueden ser señaladas por el legislador como indicadores de capacidad contributiva y por ello gravadas con el impuesto a la renta. Pero, el concepto de renta se

encuentra en la actualidad como un concepto sobre el que no existe consenso respecto del contenido que se le atribuye, sobre todo en materia jurídica tributaria, tanto para las personas naturales como las jurídicas.

Según la **norma legal, Ley N° 29492. Ley que modifica el T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta** (2009) señala: “la suma de las rentas netas de cuarta categoría y quinta categoría se denominará renta neta del trabajo.”.

Mediante la norma legal mencionada, nos permite conocer la composición de la renta neta de trabajo, que es la suma de rentas netas de cuarta y quinta categoría.

Asimismo, según **Texto Único Ordenado de la ley del impuesto a la renta. D.S. N° 179-2004-EF** (2004) afirma: “Para los efectos del impuesto, las rentas afectas de fuente peruana se califican en las siguientes categorías:

- a) Cuarta: rentas del trabajo independiente.
- b) Quinta: rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas el trabajo independiente expresamente señaladas por la Ley”.

Mediante la norma legal mencionada, nos define las rentas de cuarta y quinta categoría. La renta cuarta categoría que son los trabajadores independientes es decir los trabajadores que desempeñan sus funciones de manera autónoma y no se encuentran vinculadas a una empresa. La renta de quinta categoría son los trabajadores dependientes, es decir donde el trabajador depende del empleador, haciéndose efectiva la subordinación.

Según la revista el **Asesor Empresarial** (2016), referente a Rentas de Cuarta Categoría menciona: “Conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 33° de la ley del impuesto a la renta, se consideran rentas de cuarta categoría aquellas obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría. Asimismo, se encuentran inmersas dentro de estas rentas, las que se obtienen por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea o actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del rigor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas”.

Mediante la presente norma, especifica las actividades que son consideradas rentas de cuarta categoría, donde incluyen entre otros las dietas de directorio, que son los pagos que perciben los directores por reuniones del directorio; asimismo la norma legal excluye la renta de tercera categoría.

La revista el **Asesor Empresarial** (2016), referente a rentas de quinta categoría menciona: “Conforme lo establecido por el artículo 34° de la ley del impuesto a la renta, se consideran rentas de quinta categoría, las producidas por el trabajo, dependiente, las rentas vitalicias y pensiones, las participaciones de los trabajadores, las que generan el trabajo independientemente con contrato de prestación de servicios de cuarta categoría efectuados para un contratante con el cual se mantenga simultáneamente una relación laboral de dependencia”.

Las rentas de trabajo de quinta categoría se caracterizan principalmente por la relación de dependencia en el trabajo. La norma legal mencionada señala como renta de quinta categoría, cuando un trabajador realiza prestación de servicios de cuarta y quinta categoría simultáneamente en una empresa.

2.2.1.1. Tasa

El glosario de términos económicos del Banco Central de Reserva (2011) indica que la Tasa: “Es el coeficiente que expresa la relación entre la cantidad y la frecuencia de un fenómeno. Se utiliza para indicar la presencia de una situación que no puede ser medida en forma directa”.

Según la Real Academia de la Lengua, tasa “es el tributo que se impone al disfrute de ciertos servicios o al ejercicio de ciertas actividades”.

Giuliani Fonrouge, C. (1997). En su Manual de Derecho Financiero dice: “Es la prestación pecuniaria exigida compulsivamente por el Estado y relacionada con la prestación efectiva o potencial de una actividad de interés público que afecta al obligado”.

José María Martín (1987) en su Resumen Finanzas Públicas dice: “Es definible como una especie de tributo exigida por el Estado, u otro ente público facultado a tal efecto, como contraprestación de la utilización efectiva o potencial de un servicio público divisible o de costo prorrateable”.

German Bidart Campos, en su compendio de Derecho Constitucional, dice: Es la prestación que se paga en virtud de un servicio público aprovechado; hay también, como en la contribución, un beneficio recibido por el contribuyente, a diferencia del impuesto, en el que no se da relación alguna con servicios o enriquecimiento proveniente de una actividad estatal.

La definición de Tasa hace referencia a un coeficiente o número que representa la relación entre la cantidad que es el monto imponible del Impuesto y la frecuencia de un fenómeno que dependerá de los legisladores, calcularlo y determinar la tasa. La tasa o porcentaje del impuesto es usado cuando el Legislador no puede determinar un monto de impuesto a un contribuyente y lo determina en función de una tasa como por ejemplo las tasas utilizadas para la determinación del impuesto a la renta de trabajo.

Legislación tributaria (2015) en el Texto Único Ordenado de La Ley del Impuesto a la Renta. D.S. N° 179-2004-EF establece las tasas del impuesto a la renta de trabajo, indicando lo siguiente: “El Impuesto a cargo de personas naturales, sucesivas indivisas y sociedades conyugales que optaron por tributar como tales, domiciliadas en el país, se determina aplicando a la suma de su renta neta del trabajo y la renta de fuente extranjera a que se refiere el artículo 51° de esta Ley, la escala progresiva acumulativa de acuerdo a lo siguiente:

A partir del ejercicio gravable 2015:

Hasta 5 UIT, la tasa del 8%, más de 5 UIT hasta 20 UIT la tasa del 14%, más de 20 UIT hasta 35 UIT la tasa del 17%, más de 35 UIT hasta 45 UIT la tasa del 20% y más de 45 UIT la tasa del 30%.

La norma legal menciona hacia quien va dirigido el Impuesto a la Renta de Trabajo (IRT), y también establece la escala progresiva acumulativa, es decir la tabla donde se determinan las cinco escalas, cada uno de las cuales, con sus tramos correspondientes, en función al número de Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la cual los sujetos determinan el monto del impuesto a la renta de trabajo. Se observa además que la escala de los periodos 2014 - 2017, no es proporcional la UIT con respecto a la tasa del impuesto a la renta de trabajo. (SUNAT 2004).

2.2.1.2. Deducciones fijas

Luis Duran Rojo y Marco Mejía Acosta (2015), en sus escritos Impuesto a la Renta. Declaraciones Juradas. Declaración y pago de Impuestos, referente a las deducciones fijas, señala lo siguiente: “Para establecer la renta neta de cuarta categoría, el contribuyente podrá deducir de la renta bruta del ejercicio gravable, por concepto de todo gasto, el veinte por ciento (20%) de la misma, hasta el límite de veinticuatro (24) Unidades Impositivas Tributarias”.

La deducción que autoriza este artículo no es posible a las rentas percibidas por desempeño de funciones contempladas en el inciso b) del artículo 33° de esta Ley.

De las rentas de cuarta y quinta categorías podrán deducirse anualmente, un monto equivalente a siete (7) Unidades Impositivas Tributarias, los contribuyentes que obtengan rentas de ambas categorías solo podrán deducir el monto fijo, por una vez.

La deducción anual de siete (7) UIT prevista en el artículo 46° de la Ley se efectuará hasta el límite de las rentas netas de cuarta y quinta categorías percibidas.

Las deducciones de renta de cuarta categoría el contribuyente podrá deducir de la renta bruta del ejercicio el 20% hasta un límite de veinticuatro (24) UIT, por concepto de todo gasto, se entiende que el prestador del servicio de cuarta categoría realiza el trabajo originando gastos como, por ejemplo: servicio de alquiler, luz, agua, movilidad, refrigerio, útiles de oficina y otros gastos propios de su servicio brindado. Además, la norma considera una deducción fija anual de 7 UIT, para las Rentas de Cuarta y Quinta Categoría, el cual el suscrito no está de acuerdo por no representar el gasto real de una Persona natural, que tiene una carga familiar diferente.

Referente a las deducciones fijas, en la página web de SUNAT (2017), menciona lo siguiente: “Los contribuyentes que perciban rentas por servicios en forma independiente y/o dependiente deducen anualmente, un monto fijo equivalente a 7 UIT.

Las deducciones fijas anuales son equivalentes a 7 UIT y son deducidas a la Renta de Trabajo para todos los trabajadores por igual que obtengan Rentas de Cuarta y Quinta Categoría”. (SUNAT 2017)

2.2.1.3. Deducciones variables

Referente a las deducciones variables en la página web de SUNAT (2017) menciona que a partir del ejercicio 2017, adicionalmente podrán deducir como gastos hasta 3 UIT por concepto de:

- Arrendamiento o subarrendamiento de inmueble, cuyo porcentaje de deducción es el 30%.
- Intereses de créditos hipotecarios de primera vivienda, cuyo porcentaje de deducción es el 100%.
- Servicios de Cuarta Categoría de médicos y odontólogos, cuyo porcentaje de deducción es del 30%.
- Profesiones de Cuarta Categoría del D.S.399-2016-EF: abogado, analista de sistemas y computación, arquitecto, entrenador deportivo, enfermero, fotógrafo y operadores de cámara, cine y tv, ingeniero, interprete y traductor, nutricionista, obstetrix, psicólogo, tecnólogos médicos y veterinarios. (SUNAT 2017)

2.2.1.4. Pago de impuestos

Además, el artículo 46° de la Ley del Impuesto a la Renta la norma señala ciertos requisitos para que sea deducido el gasto como es el sustento del gasto y el pago del servicio.

La normativa aplicada a partir del año 2017 en la cual señala que adicionalmente podrán deducir como gastos hasta tres (3) UIT, está dirigida a los trabajadores que generan rentas de trabajo y el Estado ha dispuesto que los trabajadores, puedan pagar menos impuestos, si es que sustentan ciertos rubros de gastos.

Para el año 2017 las personas en planilla y que ganaban alrededor de dos mil soles hacia abajo nada cambiaba, la norma beneficiaba a quienes estaban en

planilla y ganaban más de dos mil soles, sin ningún límite; para el caso de los trabajadores independientes la norma beneficiaba a quienes ganaban más de S/. 2,953.

El legislador considero establecer medidas para incentivar que las personas naturales exijan comprobantes de pago, de esta forma ayuda a reducir los índices de evasión e informalidad, sin embargo, en la práctica muchas veces, no es aplicable. Asimismo, muchos trabajadores manejan dinero en efectivo para pagos de servicios profesionales cuyos importes no son significativos, sin embargo, la norma exige el uso de medios de pago lo cual impediría la deducción.

La intención del legislador es que determinados trabajadores puedan ajustar sus gastos a la realidad, en la determinación de la Renta de Trabajo imponible, la cual considero que aún, no es suficiente. (SUNAT 2004).

2.2.2. Variable dependiente: liquidez

Robert Marcuse en su libro Economía para todos: Como Hacer Fácil lo Difícil (2012), afirma: “La Liquidez o sea el dinero que hay en circulación, actúa como un lubricante de la economía, sin dinero el consumidor no consume, el ahorrista no ahorra, el inversor no invierte, los bancos no prestan y muchas empresas aun sanas y que producen beneficios, quiebran por no poder reembolsar los préstamos que han tomado para desarrollar su actividad industrial o comercial”.

Marcuse, resalta la importancia de la liquidez o dinero y lo compara con un lubricante que es un componente vital para el funcionamiento del motor, asimismo sin dinero la economía se paraliza. También el autor resalta la importancia del pago de préstamos, porque es vital para que la empresa se encuentre en marcha. Por eso es muy importante realizar hacer un flujo de caja proyectado, para ver la capacidad de pago que tendrá la empresa y poder cumplir con sus préstamos. Asimismo, una persona natural debe pagar sus impuestos en función del dinero disponible, de no ser así, tendrán problemas de liquidez que afectara su economía.

Paulo Núñez (2015) en sus escritos sobre Liquidez dice: “La Liquidez mide la capacidad del activo para ser transformado en numerario (Rápidamente y con

una reducida pérdida de valor) de modo a que pueda ser utilizado como medio de cambio en transacciones”).

Pablo Zúñiga Velásquez (2009), en sus escritos ¿Qué hacer para que el dinero alcance? menciona lo siguiente: “La Liquidez es la tenencia y disposición de los recursos efectivos de acuerdo a las oportunidades con que se captan, y que deben también ser dispuestos a partir de las oportunidades en que sean requeridos. Mientras ello ocurra, los recursos efectivos estarán en los bolsillos, carteras o cuentas corrientes de las personas, lo que no quiere decir que se puedan gastar libremente, ya que su disposición estará en función a la que justificadamente se determina en el presupuesto financiero personal”.

Pablo Zúñiga, señala dos hechos para que se configure la liquidez, que es la tenencia o la posesión de los recursos efectivos, es decir el dinero y la disposición de los recursos efectivos como, por ejemplo, si tengo un millón de soles depositado en un Banco y dicho monto ha sido incautado por Estado, yo no tendría disponibilidad de poder retirarlo, en tal sentido no tendría posesión del recurso efectivo y consecuentemente, no tendría liquidez.

Diario Gestión (2016) indica: “La liquidez es un concepto esencial en las finanzas personales. Liquidez es un término que se utiliza para describir qué tan fácil es convertir nuestros activos en efectivo, para cubrir nuestras obligaciones. Desde luego el activo más líquido es el efectivo - dinero que ya tenemos en mano - seguido por el saldo en una cuenta de cheques o ahorro, que es accesible en el momento que lo requerimos”.

La Liquidez es muy importante en las finanzas personales, yo puedo tener en mis activos solo un departamento, pero sin un sol de efectivo, no podré pagar mis obligaciones tributarias mensuales.

También diario Gestión, explica que componentes forman la Liquidez, no todos los activos son líquidos, y son solo los activos que pueden convertirse en efectivo, como son los cheques, las letras por cobrar, las cuentas por cobrar.

Pedro Domínguez (2007), en su Manual de Análisis Financiero dice: “La Liquidez es el grado en que una empresa puede hacer frente a sus obligaciones corrientes, en la medida de su Liquidez a corto plazo. La Liquidez implica, por tanto,

la capacidad puntual de convertir los activos en líquidos o de obtener disponible para hacer frente a los vencimientos a corto plazo”.

Arnaldo Hax y Nicolas Majlu (2004) en sus escritos Estrategias para el Liderazgo Competitivo afirman: “La Liquidez es la capacidad que tiene una entidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. Por ejemplo, una caja fuerte con un depósito es un activo de alta liquidez, ya que es fácilmente convertible en dinero en efectivo cuando sea necesario”

Gloria García (2010), en su libro Instrumentos Financieros del Comercio Internacional: Nos dice que los objetivos de Liquidez son:

- Medir el índice de Liquidez disponible
- Medir la habilidad para cubrir compromisos inmediatos.
- Medir el índice de solvencia inmediata
- Medir la habilidad para cubrir costos inmediatos
- Medir las inversiones de acreedores y propietarios”.

C. Socola I. (2010) nos dice: “Al obtener Liquidez, la empresa puede confrontar dos puntos resaltantes: Primero, podrá pagar las deudas contraídas, así como los pagos presentados en el curso normal del negocio; es decir, pago a proveedores, mano de obra y dividendos. Segundo, podrá estar preparado frente a situaciones inesperadas o podrá invertir en negocios que considere rentables”.

2.2.2.1. Declaración mensual del impuesto a la renta

Según Luis **Duran** Rojo y Marco **Mejía** Acosta (2015), referente a la declaración mensual señala lo siguiente: “Las personas naturales que obtengan Rentas de Cuarta Categoría abonarán con carácter de pago a cuenta por dichas rentas, cuotas mensuales que se determinarán aplicando la tasa del 8% sobre la Renta Bruta mensual abonada o acreditada, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario. Dicho pago se efectuará sin perjuicio de los que corresponde por rentas de otras categorías. Las retenciones efectuadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74° de esta Ley podrán ser aplicadas por los contribuyentes a los

pagos a cuenta mensuales, que deban efectuar conforme a este artículo. Solo estarán obligados a presentar declaración por el pago a cuenta mensual en los casos en que las retenciones no cubrieran la totalidad de dicho pago a cuenta”.

El texto explica, cuando las personas naturales generadoras de Rentas de Cuarta Categoría, deben presentar la declaración jurada mensual a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT 2004).

Los servicios de trabajadores independientes quienes emiten recibos por honorarios, con o sin retención de Rentas de Cuarta Categoría, pueden estar obligados en un determinado mes a presentar la declaración y pago, en el caso que las retenciones realizadas, no cubrieran la totalidad de dicho pago a cuenta, mientras en otros meses no realizan declaración y pago, por no superar el monto mensual establecido por SUNAT. Esta medida resta liquidez, sobre todo a los trabajadores que no tienen un ingreso fijo y cuyas proyecciones de ingresos algunas veces son diferentes a la realidad, como para pedir el certificado de suspensión de retenciones”.

En la página web de SUNAT (2017), referente a declaración mensual mencionan lo siguiente: “Como contribuyente de Rentas de Cuarta Categoría estás obligado a presentar declaraciones mensuales a través del formulario Virtual N° 616 o PDT 616, salvo que percibas importes que se encuentren dentro del rango exceptuado por la SUNAT para cada año.” (SUNAT 2017).

La SUNAT establece la forma como se realizar las declaraciones mensuales ya sea mediante formulario virtual N° 616 o PDT 616, cabe precisar que los trabajadores independientes, quienes generan Rentas de Cuarta Categoría y por lo tanto emite recibos por honorarios, deben conocer la cifra tope de los ingresos mensuales que están exonerados del pago del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría. Cabe señalar que según la Resolución de Superintendencia - SUNAT precisó que, en el año 2017, quienes ganen hasta S/. 2,953 al mes, están exonerados del pago de dicho impuesto.

2.2.2.2. Exención del impuesto a la renta

Carlos M. Giuliani Fonrouge (2011), referente a la exención afirma: “Es la situación jurídica en cuya virtud el hecho o acto resulta afectado por el tributo en forma abstracta, pero se dispensa de pagarla por disposición especial. Vale decir que, a su respecto se produce el hecho generador, pero el legislador, sea por motivos relacionados con la apreciación de la capacidad económica del contribuyente, sea por consideraciones extrafiscales, establece la no exigibilidad de la deuda tributaria o como dice Gomes de Souza, resuelve dispensar del pago de un tributo debido”.

Carlos Giuliani, se refiere que en situaciones jurídicas primero el legislador describe un hecho que es afectado por el tributo, es decir se produce la hipótesis de incidencia, donde el legislador establece la no exigibilidad de la deuda tributaria. En el caso del Impuesto a la Renta de Trabajo, dependiendo el monto recibido, las primeras 7 unidades impositivas tributarias, están exentas de pagar el Impuesto a la Renta de Trabajo.

Alberto Baldo (2004), en su libro Tratado de Tributación tomo I, referente a la exención menciona lo siguiente: “Existe exención o beneficio tributario, cuando se dan hechos o situaciones descriptos hipotéticamente en una norma, que, acaecidos, neutralizan la consecuencia normal derivada de la configuración del hecho imponible, son hechos o situaciones que enervan la eficiencia generada del hecho imponible, interrumpe el nexo normal entre la hipótesis como causa y el mandato como consecuencia, por lo que no surge la obligación de pago del tributo originariamente previsto”.

El autor, se refiere a la exención como un beneficio tributario, ante ciertos hechos jurídicos que son neutralizados y que impiden el cobro del tributo, siendo el principal hecho el económico, no estando el trabajador obligado al pago del tributo. Para el caso del Impuesto a la Renta de Trabajo el monto de Rentas de Trabajo considerado exento es equivalente a 7 UIT, es decir todos aquellos trabajadores que ganen menos no pagan Impuesto a la Renta de Trabajo.

2.2.2.3. Dinero

N. Gregory Mankiw (2012), referente al dinero sostiene: “Es una serie de activos en la economía que las personas utilizan regularmente para comprar bienes y servicios unas de otras. El efectivo en su billetera es dinero porque usted lo puede utilizar para comprar en un restaurante o una camisa en una tienda de ropa. En contraste, si usted tuviera una participación grande en Microsoft Corporation, como Bill Gates sería rico, pero este activo no se considera una forma de dinero. Usted no podría comprar una comida o una camisa con esta riqueza sin, primero obtener algo de efectivo. Con base en la definición de los economistas, el dinero incluye solo aquellos tipos de riqueza que aceptan con regularidad los vendedores a cambio de bienes y servicios”.

N. Gregory Mankiw, se refiere al dinero a todo activo que se aceptan con regularidad los vendedores como son el dinero en efectivo, tarjetas de débito, cheques que utilizamos en nuestras operaciones comerciales de compra y venta de bienes y servicios. Por otro lado, el autor quiere decir que no es considerado dinero todos los activos que no se aceptan con regularidad por los vendedores en las operaciones comerciales como son: maquinarias, muebles y enseres, vehículos, mercaderías, etc.

Schiller Bradley R. (2008), referente al dinero indica lo siguiente: “El concepto de dinero comprende no solo los billetes y las monedas que llevamos en el bolsillo o en el monedero. La mayoría nos damos cuenta de eso cuando nos ofrecemos a pagar los bienes con un cheque o con una tarjeta de débito en lugar de efectivo. El dinero que tenemos en la cuenta corriente puede utilizarse para comprar bienes y servicios o puede conservarse para utilizarlo en el futuro. En este sentido, el saldo de nuestra cuenta corriente forma parte de nuestro dinero tanto como las monedas y los billetes que llevamos en el bolsillo o en el monedero. La esencia del dinero no es su sabor, su color o su tacto, sino su capacidad para comprar bienes y servicios”.

El autor menciona el concepto de dinero al que tenemos en el bolsillo, monedero, billetera u otro lugar, además considera el dinero que tenemos en nuestras cuentas corrientes, es decir en el Banco o una entidad financiera.

Además, el autor menciona lo sustancial del concepto de dinero, a la capacidad para comprar bienes y servicios, es decir con el dinero nos permite adquirir todo bien y servicio, para satisfacer nuestras necesidades.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, referente al adjetivo disponible indica lo siguiente: “Dicho de una cosa: Que se puede disponer libremente o que está lista para usarse o utilizarse”.

Si relacionamos la palabra dinero con el adjetivo disponible, nos referimos al dinero que no tiene ningún tipo de restricción. Por ejemplo, un dinero incautado por el Estado de nuestra cuenta bancaria, no será un dinero disponible por no poder retirarlo del Banco, para realizar compras de bienes y servicios.

2.2.2.4. Ingresos económicos

Anna Vilela Espinosa (2015), referente a ingresos de los trabajadores afirma: “El correlato económico de los servicios prestados por el trabajador a su empleador, constituye la esencia de la remuneración. Según el concepto de remuneración que maneja la legislación nacional, su contenido está compuesto por el ‘íntegro’ de lo que el trabajador recibe por sus servicios, sea en dinero o en especie. Respecto a la remuneración, en el artículo 24° de la Constitución Política del Perú en nuestro país se establece que: El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. Los servicios prestados por el trabajador son retribuidos por una remuneración que guardan una relación recíproca entre el trabajador que presta el servicio y el empleador que recibe el servicio, quien lo retribuye económicamente mediante una remuneración, que está compuesto en dinero o especie”.

Anna Vilela, se refiere a la remuneración siendo amparada por la Constitución Política del Perú, donde se establecen derechos al trabajador y a su familia, como es el derecho a una remuneración equitativa y suficiente que le de bienestar familiar. Considero favorable que la Ley fundamental del Estado, proteja al trabajador y a su familia; sin embargo, no es aplicada en la determinación del Impuesto a la Renta de Trabajo, establecida en la Ley del Impuesto a la Renta, donde sólo la incidencia del impuesto es al contribuyente como individuo y no como familia.

Según Decreto Ley N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral (1997) señala: “Constituye remuneración para todo efecto legal el íntegro de lo que el trabajador recibe por sus servicios, en dinero o en especie, cualquiera sea la forma o denominación que tenga, siempre que sean de su libre disposición. Las sumas de dinero que se entreguen al trabajador directamente en calidad de alimentación principal, como desayuno, almuerzo o refrigerio que lo sustituya o cena, tienen naturaleza remunerativa. No constituye remuneración computable para efecto de cálculo de los aportes y contribuciones a la seguridad social, así como para ningún derecho o beneficio de naturaleza laboral el valor de las prestaciones alimentarias otorgadas bajo la modalidad de suministro indirecto”.

La Ley de productividad y competitividad laboral, define la remuneración que es el íntegro que el trabajador recibe de sus servicios, siempre que sea de su libre disposición y de otro lado señala los conceptos no remunerativos; que, para efectos de determinar la capacidad de pago, deben considerarse los ingresos de los trabajadores que abarca los conceptos remunerativos y no remunerativos.

2.2.2.5. Riqueza Económica

George Gilder (2005), afirma: “La riqueza económica de un País, resulta ser una suma más esquivada que la capacidad para gastar de sus ciudadanos o su reserva de recursos. La riqueza consiste en bienes que prometen una futura corriente de ingresos”.

George Gilder, relaciona la riqueza con la capacidad para gastar de las personas y son los ciudadanos los que rehúyen al gasto de sus bienes y recursos, lo cual considero aceptable, porque cada persona busca minimizar gastos para mejorar su economía.

Gedescio en una definición económica de la riqueza (2013) menciona: “La riqueza de un individuo es su reserva total de posesiones tangibles e intangibles con un valor de mercado. Ello implica que dicha reserva debe ser intercambiable por dinero o por otros bienes. La riqueza está directamente relacionada con la abundancia. Y generalmente, se refiere a la abundancia de posesiones de valor material: Dinero, inmuebles o cualquier otro tipo de bien. La riqueza de un individuo, es la reserva total de posesiones que tienen un valor de mercado que puede ser

intercambiable, es decir si una persona natural posee riqueza, va a poder cumplir con el pago de sus impuestos; en tal sentido mientras más riquezas posee una persona natural, va a poder cumplir con mayor capacidad el pago de sus impuestos”.

2.2.2.6. Obligaciones a corto plazo

Angel Acedo Penco (2011), menciona lo siguiente: “La Obligación es el deber jurídico de un sujeto de realizar una prestación a favor de otro. Y este último sujeto, correlativamente, tiene el derecho a exigírsela al primero: A esto que puede reclamarle se denomina crédito. El término obligación se usa indistintamente para nombrar la total relación jurídica y para designar el deber del sujeto pasivo, la deuda”.

Ángel Acedo, indica desde el punto de vista jurídico a la obligación que tiene un sujeto de exigirle el pago de una deuda. Relacionando, el término obligaciones con personas naturales, las personas cuando recibimos nuestras remuneraciones y/o honorarios profesionales tenemos obligaciones como son: El pago a nuestros proveedores de nuestra vivienda, alimentación, vestido, educación, cuentas por pagar y deudas; es decir nuestra obligación es con los proveedores que nos suministran bienes y servicios para nuestra familia.

Manuel Chu Rubio (2011), en cuanto a las obligaciones a corto plazo, conocido también como pasivos corrientes o a corto plazo menciona lo siguiente: “Los pasivos corrientes o a corto plazo están conformados por las cuentas por pagar (facturas a proveedores), documentos por pagar (pagarés, letras, etc.), las cuotas de obligaciones de largo plazo que deben cancelar en el corto plazo, impuestos y otros pagos devengados”.

Manuel Chu, se refiere desde el punto de vista financiero a los elementos que conforman las obligaciones a corto plazo como son: Las cuentas y documentos por pagar, impuestos y otros pagos devengados. Asimismo, el término corto plazo en finanzas se denomina a periodos no mayores a un año. Para determinar el grado de liquidez de nuestra economía familiar es necesario el cálculo de nuestras obligaciones a corto plazo.

2.2.2.7. Gastos Fijos y Variables

Según el Diario Perú 21 (2013), referente a los gastos fijos y variables mencionan lo siguiente: “Es fundamental identificar cuáles son los gastos y los egresos fijos (Los que son constantes cada mes en el hogar) y los variables (Los que se pueden modificar de un mes a otro, inclusive pueden estar ausentes). Comprender la diferencia es importante pues así evitará caer en deuda. Fijos: Servicios básicos, estudios, créditos, alquiler o hipoteca y alimentos, etc. Variables: Ropa, entretenimiento y comidas de afuera”.

Es necesario determinar cuáles son los gastos fijos y variables, para efecto de calcular la capacidad de pago de una persona natural. Determinar los gastos fijos y variables de una persona natural, significa llevar una pequeña contabilidad personal, esto ayuda a calcular un gasto real de una persona natural, para efecto de determinar un Impuesto a la Renta de Trabajo justo.

Según InbestMe (2016), Servicio de Inversiones - Barcelona - España, menciona: “Gastos fijos: llamados así por tener una periodicidad y un importe conocido. Gastos variables: son aquellos que debemos hacer, pero tanto su periodicidad como el importe pueden variar”.

Los gastos fijos se caracterizan por ser periódicos, es decir se dan en forma constante ya sea diario, semanal, mensual o anual y se caracterizan por ser los importes conocidos como, por ejemplo: los gastos derivados de la vivienda, alimentación, seguro vehicular, arbitrios, vestimenta.

2.3. Definición de términos básicos

Agencia tributaria. La Agencia Tributaria es el organismo público estatal encargado de la recaudación de impuestos. Su principal función es la aplicación efectiva del sistema tributario estatal que incluye, entre otros, la gestión, inspección y recaudación de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.

Base imponible. La base imponible es la cantidad que Hacienda toma como soporte para llegar al resultado final de la declaración de la Renta, es el indicador que nos dirá si sale a ingresar o a devolver. Existen tres tipos de base imponible: La general, la del ahorro y la base liquidable.

Código tributario. Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento Jurídico-Tributario.

Conciencia tributaria. Es la conciencia de cumplir con las obligaciones tributarias y si sustentan en la creencia de que servirán para el desarrollo del país.

Contribuyente. Es toda persona física con derechos y obligaciones tributarias. Como tal, está obligado a presentar cada año el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** (IRPF) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la declaración.

Cultura Tributaria. Es el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

Datos Fiscales. Información sobre rendimientos bancarios, nóminas, prestaciones, pensiones etc., que configurarán el resultado de nuestra Declaración de la Renta.

Declaración mensual. Es la acción y efecto de declarar o declararse (Manifestar, decir, hacer público) en forma mensual. La declaración por lo tanto es una explicación de lo que otras personas ignoran o dudan.

Deducciones fijas. Beneficio fiscal previsto en las leyes o reglamentos reguladores de cada impuesto que determina una reducción del Importe Base Imponible, con la finalidad de cumplir fines de política económica y fiscal. El artículo 46° de la Ley del Impuesto a la Renta y el artículo 26° del Reglamento, indica que, de las Rentas de Cuarta y Quinta Categoría, podrán deducirse anualmente un monto fijo equivalente a siete (7) Unidades Impositivas Tributarias.

Deducciones variables. A partir del Ejercicio 2017, adicionalmente podrán deducir como gastos hasta tres (3) UIT por concepto de arrendamiento o subarrendamiento de bienes, intereses de créditos hipotecarios de primera vivienda, servicios de cuarta categoría de médicos y odontólogos, profesiones de Cuarta Categoría del Decreto Supremo N° 399-2016-EF, Essalud de trabajadores del hogar y de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta y Reglamento.

Deducciones. Las deducciones en la declaración de la Renta permiten a los contribuyentes pagar menos impuestos si cumplen una serie de requisitos. Estos

beneficios nunca superarán la cantidad que Hacienda nos ha retenido a lo largo del ejercicio. Existen deducciones de carácter general y autonómico. Algunas de las deducciones más habituales de carácter general son: La deducción por adquisición de vivienda habitual, deducción por alquiler, por realizar donativos a ONG, para madres trabajadoras, por ser familia numerosa, para personas discapacitadas, por actuaciones para la protección del Patrimonio Histórico Español y el Patrimonio Mundial, por aportaciones a planes de pensiones y por obras de mejora de la vivienda.

Dinero disponible. Conjunto de activos en una economía que las personas utilizan con regularidad para comprarle bienes y servicios a otras personas y que se puede disponer libremente o que está lista para usarse o utilizarse

Evasión tributaria. Es el acto de sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. El código penal la tipifica como una modalidad de defraudación tributaria.

Exención. Liberación o dispensa de una carga, obligación o compromiso. Privilegio por el que alguien está libre de una carga u obligación.

Gastos fijos y variables. Los gastos fijos son aquellos que son necesarios, por ejemplo, comer, vestirse, pagar la luz, el agua, la renta. Los gastos variables son aquellos que no requiere hacer mes por mes, o quincena por quincena; en algunas ocasiones dependen del estilo de vida de la persona, y en su mayoría, son gastos de los que se puede prescindir, visitas al restaurante, las refracciones de un automóvil, un viaje de fin de semana, etc.

Ingresos de los trabajadores. Son caudales que entran en poder de una persona. Un sujeto puede recibir ingresos (dinero) por su actividad laboral, comercial o productiva.

Liquidez. Es la capacidad que tiene un ente (Natural o Jurídico) para obtener dinero en efectivo. Cualidad que tiene un bien, de transformarse de forma inmediata en dinero en efectivo.

Obligaciones a corto plazo. Conjunto de deudas con vencimiento no superior al año.

Régimen tributario. Conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos y de las obligaciones formales, relacionadas con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos. Los Regímenes Tributarios de las empresas se encuentran en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, que grava o afecta los ingresos generados por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente, estas rentas se producen por la participación conjunta de capital y trabajo.

Rendimientos íntegros del trabajo. Se considerarán rendimientos íntegros del trabajo todas las contraprestaciones dinerarias o en especie que deriven directa o indirectamente del trabajo personal. Algunos ejemplos de rendimientos del trabajo serían los sueldos y salarios, las prestaciones por desempleo, las remuneraciones en concepto de gastos de representación o las contribuciones o aportaciones satisfechas de planes de pensiones.

Riqueza económica. Es un conjunto de posesiones económicas de una Nación o individuo. La riqueza, pues, no pertenece solo a los ricos. La riqueza de un individuo es una reserva total de posesiones tangibles e intangibles con un valor de mercado.

Tasa. Es una relación entre dos magnitudes. Se trata de un coeficiente que expresa la relación existente entre una cantidad y la frecuencia de un fenómeno.

Tributo. Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una Ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

III. MÉTODOS Y MATERIALES

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general

HG. El Impuesto a la Renta de Trabajo incide significativamente en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, en el período 2019

3.1.2. Hipótesis específicas

HE 1 Las tasas que aplican la Renta de Trabajo afectan el dinero disponible de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, 2019.

HE 2 Las deducciones fijas en el Impuesto a la Renta de Trabajo, afecta en la Liquidez en cuanto a la declaración mensual del Impuesto a la Renta y los gastos fijos y variables de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.

HE 3 Las deducciones variables en el Impuesto a la Renta de Trabajo incurren en la Liquidez en cuanto a la exención del Impuesto a la Renta y las obligaciones a corto plazo de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.

HE 4 El pago de Impuestos a la Renta de Trabajo afecta a la Liquidez de la familia, el dinero y los ingresos económicos de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.

3.2. Variables de estudio

3.2.1. Definición conceptual

3.2.1.1. Variable independiente: impuesto a la renta de trabajo

El Impuesto a la Renta de Trabajo, es un tributo que grava las rentas que provengan de las del trabajo. La suma de las rentas netas de Cuarta y Quinta Categorías se denominará Renta Neta del Trabajo

3.2.1.2. Variable dependiente: liquidez de los trabajadores

La Liquidez es la capacidad que tiene una persona o familia para cumplir sus obligaciones financieras a corto plazo.

3.2.2. Definición operacional

3.2.2.1. Variable independiente: impuesto a la renta de trabajo

Son Rentas provenientes de los trabajadores según su categoría y son considerados para efectos del impuesto, cuyas acciones establecen el grado de cumplimiento según las normas legales vigentes.

Dimensiones

- Tasas
- Deducciones fijas
- Deducciones variables
- Pagos de impuesto

3.2.2.2. Variable dependiente: liquidez de los trabajadores

Es lo que obtiene el trabajador debido a sus labores y con lo que cuenta como sustento para su familia y cumplimiento de sus obligaciones financieras a corto plazo.

3.3. Tipo y nivel de la investigación

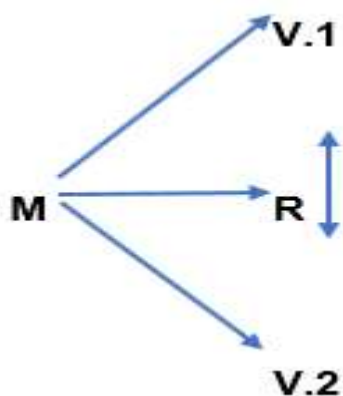
El tipo de investigación es aplicado porque se busca explicar la relación de dependencia entre el Impuesto a la Renta de Trabajo y la Liquidez de los trabajadores, para que de esta manera se pueda determinar la incidencia de estas variables.

En este tipo de investigación el autor se esfuerza por conocer la relación causal entre las variables, preocupándose por la aplicación práctica de los nuevos conocimientos adquiridos, específicamente entre la conciencia y la recaudación tributaria. Asimismo, las investigaciones de tipo aplicada tienen como finalidad el mejor conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales, es decir la relación

entre las variables en estudio y además porque es el fundamento de otra investigación.

El nivel de la investigación tiene que ver con el grado de profundidad de las variables en estudio, de esta manera la presente investigación es del nivel descriptivo. De esta manera se pretende describir el Impuesto a la Renta de Trabajo y la incidencia en la Liquidez de los trabajadores, de tal manera que se indique la intensidad de la relación. (Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, P. 2017).

El nivel de la tesis también fue correlacional, (Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, P., 2017), se da cuando se tiene relación entre las variables de estudio.



Donde:

M: Muestra

V.1: Variable independiente

V.2: Variable dependiente

R: relación entre variables

3.4. Diseño de la investigación

El diseño del proyecto de tesis es correlacional, (Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, P. 2017), se da cuando se tiene relación entre las variables de estudio. Asimismo, es prospectivo ya que contará con un análisis actual de los resultados a través de la encuesta a aplicar y es de diseño no experimental ya que las variables no serán manipuladas, sino que se trabajarán con ellas sin alterarlas.

En la presente investigación se utilizó información de los resultados de las auditorías definitivas del Impuesto a la Renta de Trabajo realizadas por la Gerencia de Fiscalización de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN); además, de utilizar información brindada por los contribuyentes y trabajadores de las diferentes instituciones del país, a través de las declaraciones juradas anuales del Impuesto a la Renta y los descuentos de sus haberes por planillas. En este sentido, la primera etapa del trabajo comprendió la búsqueda, recolección, y sistematización de la información de los contribuyentes. Es importante precisar que la presente investigación se realizó manteniendo la absoluta reserva tributaria de cada contribuyente. (Ávila, H., 2016).

Asimismo, el enfoque de la investigación es cuantitativo, ya que se utilizó la recolección de datos para probar las hipótesis de la investigación con base en la medición numérica y el análisis estadístico.

3.5. Población y muestra

La población y muestra del estudio para el presente trabajo de investigación fue la siguiente:

3.5.1. Población

La población motivo de esta investigación estuvo conformada por 6,650 trabajadores de la provincia constitucional del Callao como son: abogados, administradores, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos y empleados; siendo la fuente de información colegios profesionales de la provincia constitucional del Callao y algunas instituciones del Estado y privadas. Se ha tomado en forma proporcional del total de la población del Perú que percibe rentas de cuarta y quinta categoría para el trabajo de campo realizado a nivel de la provincia constitucional del Callao. (Domínguez, J., 2015).

3.5.2. Muestra

En la determinación óptima de la muestra se utiliza la fórmula del muestreo aleatorio simple (Domínguez, J., 2015), que a continuación se detalla:

Población Finita

Se conoce **N** y Se conoce **p y q**

$$Z = 1.96$$

$$P = 0.5$$

$$q = 0.5$$

$$N = 6650$$

$$n = \frac{Z^2 pqN}{e^2(N-1) + Z^2 pq}$$

$$e = 0.05$$

$$N-1 = 6649$$

Donde:

- **Z:** Es el valor para una probabilidad del 95% de confianza.
- **p:** Proporción de trabajadores, que opinan sobre el impuesto a la renta de trabajo, inciden en la liquidez de las personas naturales a nivel de la provincia constitucional del Callao. (p=0.5) valor asumido debido al desconocimiento del verdadero valor p.
- **q:** Proporción de trabajadores conformado por abogados, administradores, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos, profesores y empleados a nivel de la provincia constitucional el Callao, que opinan sobre el Impuesto a la renta de trabajo no incide en la liquidez de las personas naturales de la provincia constitucional del Callao. (p=0.5) valor asumido debido al desconocimiento del verdadero valor (q= 0.5).
- **e:** Margen de error 5% (0.05)
- **N:** Población = 6650

Entonces a nivel de confianza de 95% y 5% como margen de error tenemos las siguientes muestras óptimas:

Aplicándose la formula

$$Z = 1.96$$

$$n = \frac{(3.8416)(0.25)(6650)}{(0.0025)(6649) + (3.8416)(0.25)}$$

$$P = 0.5$$

$$q = 0.5 \qquad n = \frac{(3.8416)(1662.50)}{(16.6225)+(0.9604)}$$

$$N = 6650 \qquad n = \frac{6386.66}{17.5829}$$

$$e = 0.05$$

$$N-1 = 6649 \qquad n = 363$$

Habiendo calculado el tamaño óptimo de la muestra igual a 363; se considera una muestra de trabajadores, conformado por: abogados, administradores, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos, profesores y empleados de la provincia constitucional del Callao.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

La principal técnica que se utilizó como parte de la investigación fue la Encuesta. La investigación por encuesta es considerada como una rama de la investigación social científica orientada a la valoración de poblaciones enteras mediante el análisis de muestras representativas de la misma. (Ávila, H., 2006)

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El principal instrumento que se utilizó en esta técnica fue el cuestionario. Cabe indicar que el cuestionario elaborado es de autoría propia del autor del presente proyecto de tesis.

Los resultados fueron los siguientes, tomado como muestra calculada de 360 trabajadores conformado por abogados, administradores, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos, profesores y empleados de la provincia constitucional del Callao, encuestados seleccionados de forma aleatoria. Para desarrollar la hipótesis “El impuesto a la renta de trabajo incide significativamente en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao, en el período 2019”. (Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, P., 2017).

3.7. Método de análisis de datos

Distribución de frecuencias: se presenta la información de forma tabulada, detallada y ordenada, proporcionando un análisis con rapidez, este es un conjunto de puntuaciones ordenadas en sus respectivas categorías y generalmente se presenta como una tabla donde se muestra la información de forma tabulada detallada y ordenada, permitiendo que se genere un análisis rápido y objetivo (Hernández, 2017, p. 287)

Gráficos: para hacer más interactiva, vistosa y atractiva la información recolectada. Por otro lado, tablas estadísticas, las cuales, nos van a conceder la teoría indispensable respecto a la variable en estudio comenzando por los resultados obtenidos de la encuesta realizada. Asimismo, se empleó un software exclusivo para el tratamiento de los datos, luego de la recopilación de la información de la encuesta se procederá a su análisis y presentación. El programa estadístico que se utilizó fue: Statitiscal Packageforthe Social Sciences (SPSS), en su versión actual SPSSvs. 19, licencia ilimitada.

3.8. Aspectos éticos

Es de prioridad en la actual investigación contar con la honestidad en la obtención y desarrollo de la información, proteger la identificación de los participantes del presente estudio y además sobre todo respetar la legitimidad intelectual de los diferentes autores mencionados, como principales aspectos éticos.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados inferenciales

Los resultados fueron los siguientes, tomado como muestra calculada de 363 trabajadores conformado por abogados, administradores, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos, profesores y empleados de la provincia constitucional del Callao, encuestados seleccionados de forma aleatoria. Para desarrollar la hipótesis “El impuesto a la renta de trabajo afecta directamente la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao”.

Tabla 3.

¿Cree usted que el Impuesto a la renta de trabajo, que son aplicadas a los trabajadores de la provincia constitucional del Callao, afecta a la familia?

ALTERNATIVA	DETALLE	TOTAL	%
A	SI	312	86
B	NO	23	6
C	NO OPINA	28	8
TOTAL		363	100

Fuente: abogados, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos, profesores y empleados de la provincia constitucional del Callao.

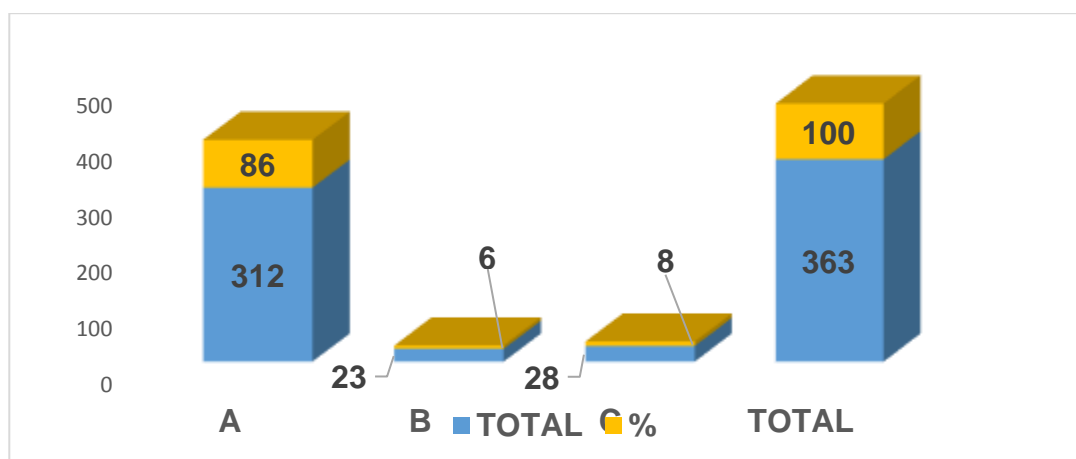


Figura 1. ¿Cree usted que el Impuesto a la renta de trabajo, que son aplicadas a los trabajadores de la provincia constitucional del Callao, afecta a la familia?

Fuente: Elaboración propia

Mientras que el 86% de los trabajadores encuestados, sostiene que el impuesto a la renta de trabajo, aplicados a los trabajadores de la provincia constitucional del Callao afecta a la familia, el 6% de los trabajadores dice que no discrimina y el 8% de los trabajadores no opina.

Las respuestas de los trabajadores encuestados son contundentes al señalar la mayoría que el impuesto a la renta de trabajo, afecta a la familia, es evidente que el legislador tiene un enfoque en la determinación del impuesto a la renta de trabajo, dirigido solo al sujeto tributario y no considera la carga familiar del contribuyente. El resultado, indica la necesidad de un cambio en las actuales normas, considerando las deducciones en función de la carga familiar, que según la investigación realizada existen países como Estados Unidos (EE. UU), Alemania, Bélgica, España, Rusia, Brasil, etc., quienes otorgan bonificaciones personales y familiares en la imposición sobre la renta de las personas y familiares.

Tabla 4.

¿Cree usted que las tasas aplicadas a la renta de trabajo, inciden negativamente en el impuesto a la renta de trabajo que se aplican a los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

ALTERNATIVA	DETALLE	TOTAL	%
A	SI	345	95
B	NO	8	2
C	NO OPINA	10	3
TOTAL		363	100

Fuente: abogados, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos, profesores y empleados de la provincia constitucional del Callao.

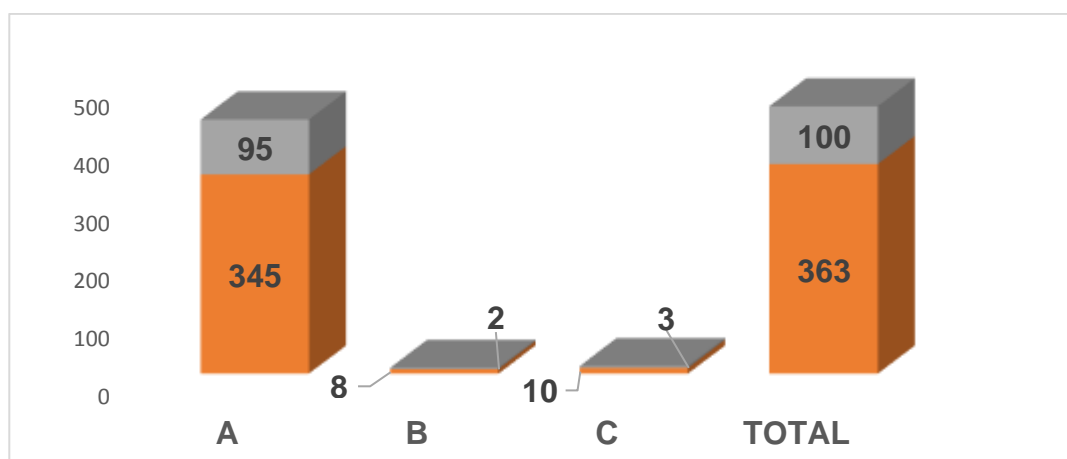


Figura 2. ¿Cree usted que las tasas aplicadas a la renta de trabajo, inciden negativamente en el impuesto a la renta de trabajo que se aplican a los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

Fuente: Elaboración propia

El 95% de los trabajadores considera las tasas aplicadas a la renta de trabajo, inciden negativamente en el impuesto a la renta de trabajo, que se aplican

a los trabajadores de la provincia constitucional del Callao, el 2% dice que no y el 3% no opina, llegándose al 100% de la muestra trabajada.

Los datos son muy convincentes, lo cual indican que la mayoría de los encuestados, considera el efecto negativo que tiene las tasas en el Impuesto a la renta de trabajo, para los trabajadores; es decir a mayores tasas el trabajador se ve más afectado, además el resultado indica la incidencia de las tasas en cada uno de los tramos, porque al ser diferente la tasas en cada uno de los cinco (5) tramos que hay, asimismo su incidencia es diferente para los trabajadores que más o menos renta de trabajo perciben.

Tabla 5.

¿Cree usted que las deducciones fijas a la renta de trabajo, influyen positivamente en el impuesto a la renta de trabajo que se aplican a los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

ALTERNATIVA	DETALLE	TOTAL	%
A	SI	345	95
B	NO	8	2
C	NO OPINA	10	3
TOTAL		363	100

Fuente: abogados, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos, profesores y empleados de la provincia constitucional del Callao.

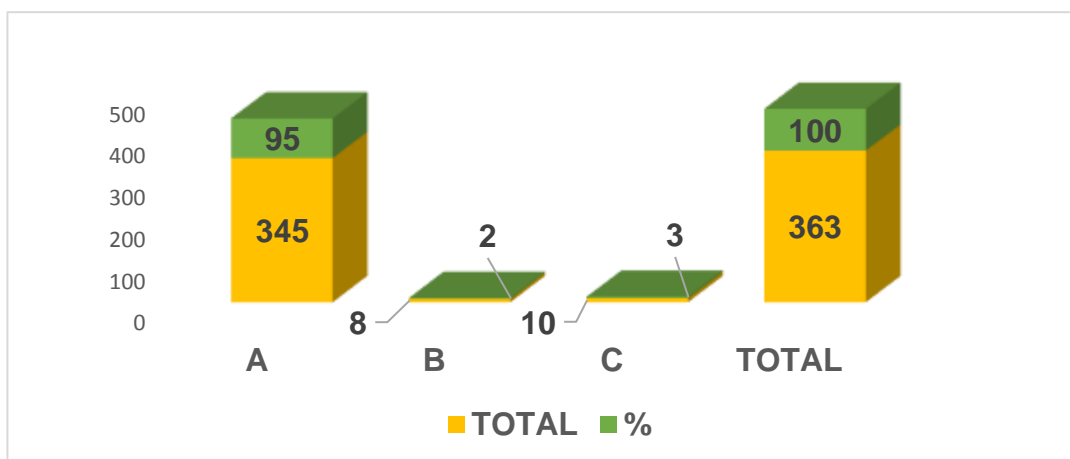


Figura 3. ¿Cree usted que las deducciones fijas a la renta de trabajo, influyen positivamente en el impuesto a la renta de trabajo que se aplican a los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

Fuente: Elaboración propia

Los resultados de la tabla, indican que el 95% de la muestra considera que las deducciones fijas a la renta de trabajo, influyen positivamente en el impuesto a la renta de trabajo que se aplican a los trabajadores de la provincia constitucional del Callao, un 2% dice que no influyen y solo el 3% no opina.

Según la información aportada por los trabajadores encuestados, la mayoría considera que las deducciones fijas equivalentes a 7 UIT, influyen positivamente en el impuesto a la renta de trabajo, es decir a mayores deducciones a la renta de trabajo, menor impuesto a la renta a cargo de los trabajadores; además se evidencia la magnitud en que las deducciones fijas, que influyen positivamente en el impuesto a la renta de trabajo para los trabajadores solteros, que para los trabajadores con carga familiar, no es justo. El 3% de trabajadores no opinaba puede representar a trabajadores cuyos ingresos son menores de 7 UIT.

Tabla 6.

¿Cree usted que las deducciones variables a la renta de trabajo, influyen positivamente en el impuesto a la renta de trabajo que se aplican a los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

ALTERNATIVA	DETALLE	TOTAL	%
A	SI	304	84
B	NO	40	11
C	NO OPINA	19	5
TOTAL		363	100

Fuente: Abogados, Contadores Públicos, Economistas, Ingenieros, Médicos, Odontólogos, Profesores y Empleados de la Provincia Constitucional del Callao.

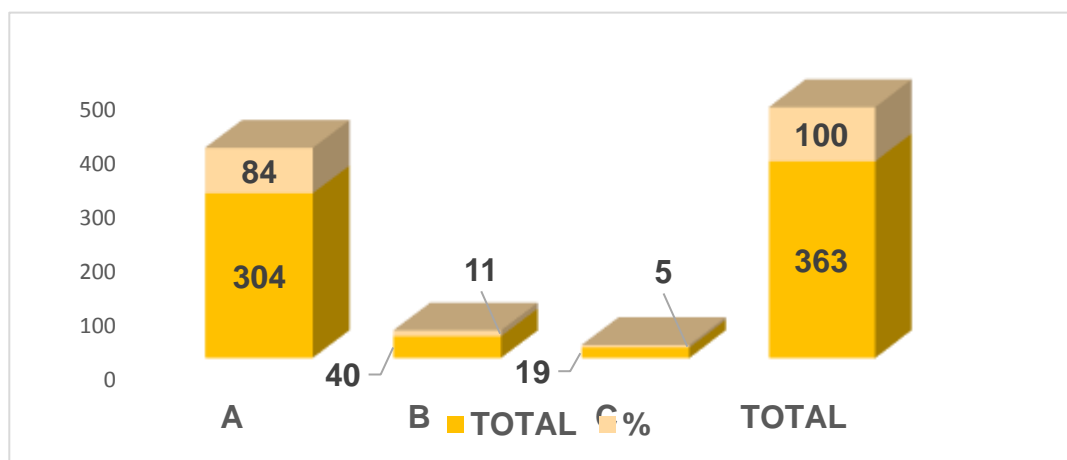


Figura 4. ¿Cree usted que las deducciones variables a la renta de trabajo, influyen positivamente en el impuesto a la renta de trabajo que se aplican a los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

Fuente: Elaboración propia

El 84% de los encuestados dijeron que las deducciones variables influyen positivamente. Por otro lado, un 11% dieron que no influyen y el 5% no opinaron.

Según la información aportada por los trabajadores encuestados, la mayoría considera que las deducciones variables a la renta de trabajo aplicables a partir del año 2017, hasta 3 UIT adicionales, influyen positivamente en el Impuesto a la Renta de Trabajo, es decir a mayores deducciones variables, menor Impuesto a la Renta

a cargo de los trabajadores; además se evidencia, que el grado en que las deducciones fijas, influyen positivamente en el impuesto a la renta de trabajo, no es igual para los trabajadores, porque muchos de ellos, se ven impedidos de deducir de su renta de trabajo, hasta 3 UIT adicionales, debido a que no pueden sustentar sus gastos con comprobantes de pago, ni tampoco pagar los servicios a médicos, odontólogos, etc., utilizando los medios de pago indicados en la norma. Por otro lado, el resultado evidencia que las deducciones variables, solo influyen positivamente en el impuesto a la renta de trabajo de solo aquellos trabajadores que ganan más de 7 UIT.

Tabla 7.

¿Cree usted que la declaración mensual del Impuesto a la renta de trabajo, que presentan algunos trabajadores independientes, incide negativamente en la economía de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

ALTERNATIVA	DETALLE	TOTAL	%
A	SI	239	66
B	NO	53	15
C	NO OPINA	71	19
TOTAL		363	100

Fuente: abogados, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos, profesores y empleados de la provincia constitucional del Callao.

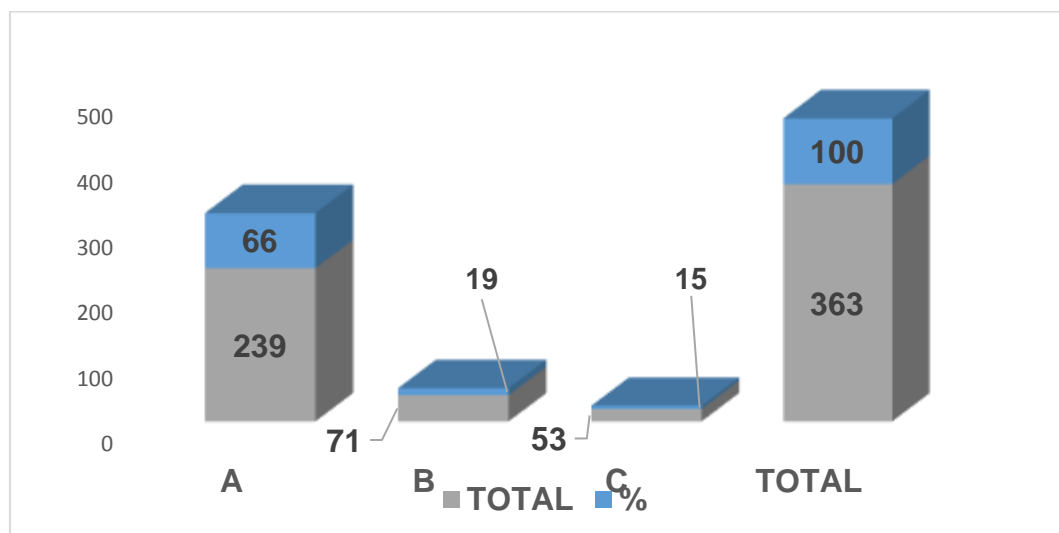


Figura 5. *¿Cree usted que la declaración mensual del Impuesto a la renta de trabajo, que presentan algunos trabajadores independientes, incide negativamente en la economía de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?*

Fuente: Elaboración propia

La tabla y el gráfico, permiten visualizar que un 66% de los trabajadores encuestados dicen que, si inciden en la economía de los trabajadores, un 15% dice que no y un 19% no opinan con la pregunta realizada.

Las respuestas de los trabajadores que dijeron que sí, representan la mayoría, lo cual indica la incidencia negativa en la economía de los trabajadores independientes, debido a que el pago impuesto que tienen que realizar cada mes, si superan los montos establecidos por la SUNAT para cada año, siendo para el año 2019 el importe de S/. 3,062 en un mes; consecuentemente esta medida puede conducir a los trabajadores independientes a la evasión de impuestos. También es importante mencionar que un sector que representa el 15% que dijo no a esta interrogante, lo cual podría representar a trabajadores que no perciben renta de Cuarta Categoría o trabajadores que no superan el monto establecido por SUNAT.

Tabla 8.

¿Cree usted, que la exención en el Impuesto a la renta de trabajo, contribuye al uso indebido del beneficio que se aplica a los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

ALTERNATIVA	DETALLE	TOTAL	%
A	SI	337	93
B	NO	12	3
C	NO OPINA	14	4
TOTAL		363	100

Fuente: abogados, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos, profesores y empleados de la provincia constitucional del Callao.

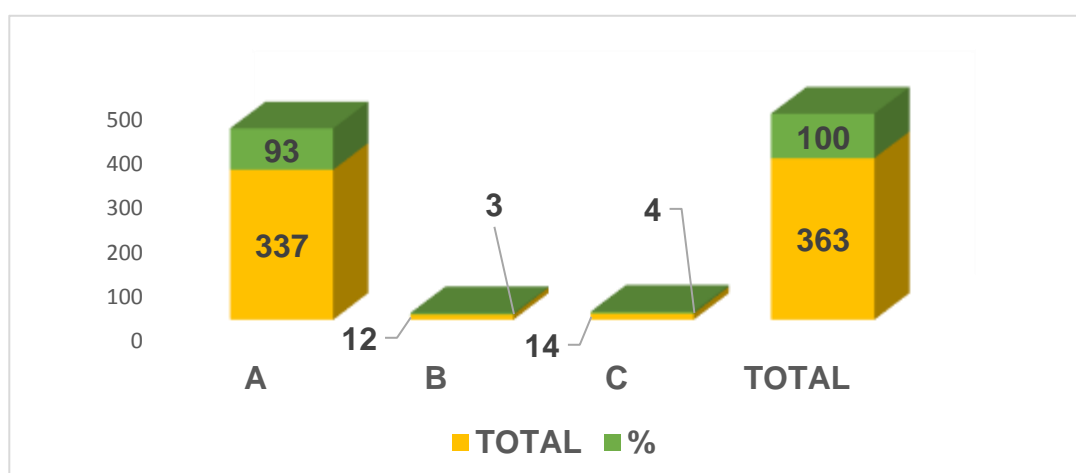


Figura 6. ¿Cree usted, que la exención en el Impuesto a la renta de trabajo, contribuye al uso indebido del beneficio que se aplica a los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

Fuente: Elaboración propia

Los trabajadores que respondieron si es el 93%, el 3% de los trabajadores dijeron que no y el 4% de los trabajadores no opinaron.

Las respuestas de la mayoría de los trabajadores señalan el efecto negativo de la exención del Impuesto a la renta de trabajo, contribuyendo al uso indebido del beneficio que se aplican a los trabajadores de la provincia constitucional del Callao; el resultado se puede interpretar que la exención abre puertas, para que algunos trabajadores valiéndose de la exención otorgada por el Estado, puedan acogerse de este beneficio tributario, que no les corresponde. Las respuestas apuntan a la necesidad de un mayor control de la Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria (SUNAT), para realizar campañas de fiscalización en contribuyentes que se encuentren exentos del impuesto a la renta de trabajo.

Tabla 9.

¿Cree usted que la liquidez, influye directamente en el pago de impuestos de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

ALTERNATIVA	DETALLE	TOTAL	%
A	SI	331	91
B	NO	13	4
C	NO OPINA	19	5
TOTAL		363	100

Fuente: abogados, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos, profesores y empleados de la provincia constitucional del Callao.

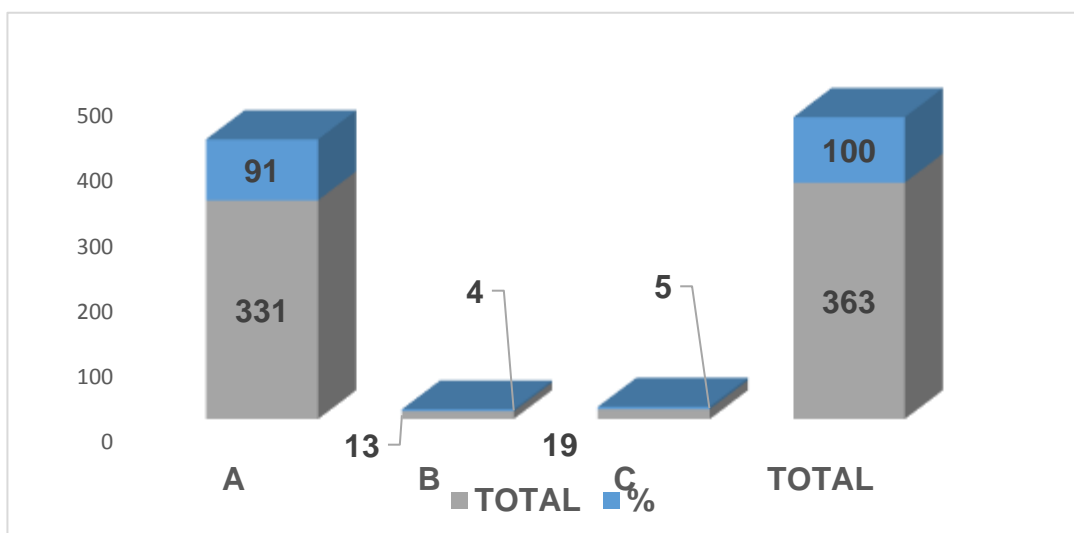


Figura 7. ¿Cree usted que la liquidez, influye directamente en el pago de impuestos de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

Fuente: Elaboración propia

El 91% de los trabajadores opina que, si influye, el 4% dice que no influye y el 5 % no opina.

Las respuestas dadas por los trabajadores encuestados, se interpreta que existe la necesidad que los legisladores consideren la liquidez de las personas afectas al Impuesto a la Renta, antes de dictar las normas referidas a Rentas de Trabajo, de tal manera que el trabajador pueda tener liquidez disponible para el pago del impuesto y no afecte sus necesidades básicas y obligaciones familiares. Un reducido número de trabajadores que equivalente a un 5% que no opina, representa a trabajadores que no les afecta los pagos de impuestos en su liquidez es decir gozan de una solvencia económica en la actualidad.

Tabla 10.

¿En su opinión, el dinero disponible de los trabajadores, inciden en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

ALTERNATIVA	DETALLE	TOTAL	%
A	SI	350	96
B	NO	13	4
C	NO OPINA	0	0
TOTAL		363	100

Fuente: abogados, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos, profesores y empleados de la provincia constitucional del Callao.

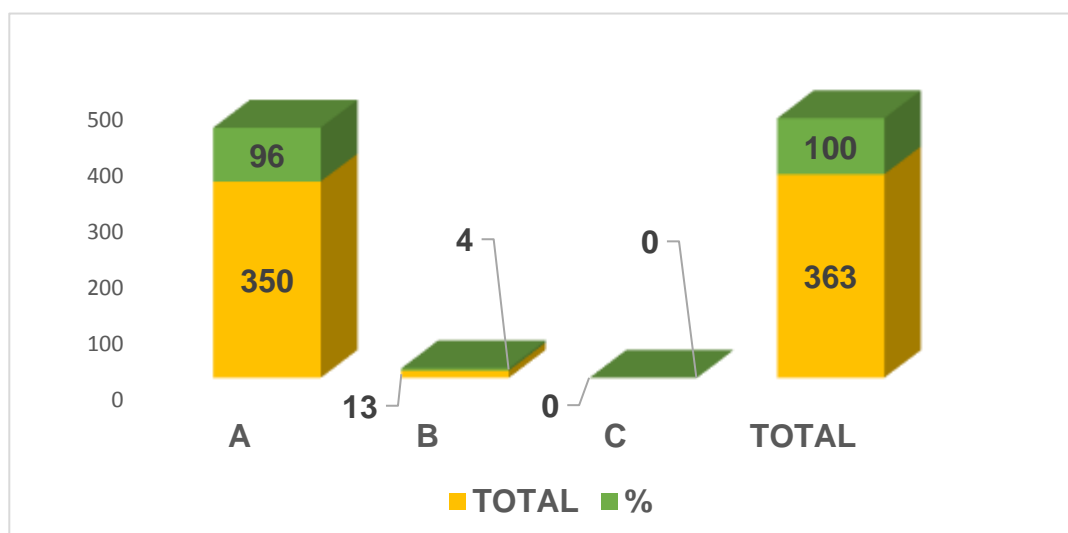


Figura 8. *¿En su opinión, el dinero disponible de los trabajadores, inciden en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?*

Fuente: Elaboración propia

El 96% cree que el dinero disponible de los trabajadores, incide en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao y 4% afirma que no.

De lo expuesto, en el párrafo anterior no cabe duda que los encuestados consideran que el dinero disponible de los trabajadores, representado en monedas y billetes, inciden en la liquidez; claro está, que el dinero disponible determina la Liquidez del trabajador, que al ser afectado por el Impuesto a la Renta de Trabajo, disminuye la disponibilidad para destinarlos a gastos necesarios para el contribuyente y su familia como son: alimentos, educación, vestido, vivienda y otras obligaciones necesarias para tener una mejor calidad de vida.

Tabla 11.

¿Usted cree que los ingresos de los trabajadores, influyen directamente en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional el Callao?

ALTERNATIVA	DETALLE	TOTAL	%
A	SI	350	96
B	NO	13	4
C	NO OPINA	0	0
TOTAL		363	100

Fuente: abogados, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos, profesores y empleados de la provincia constitucional del Callao.

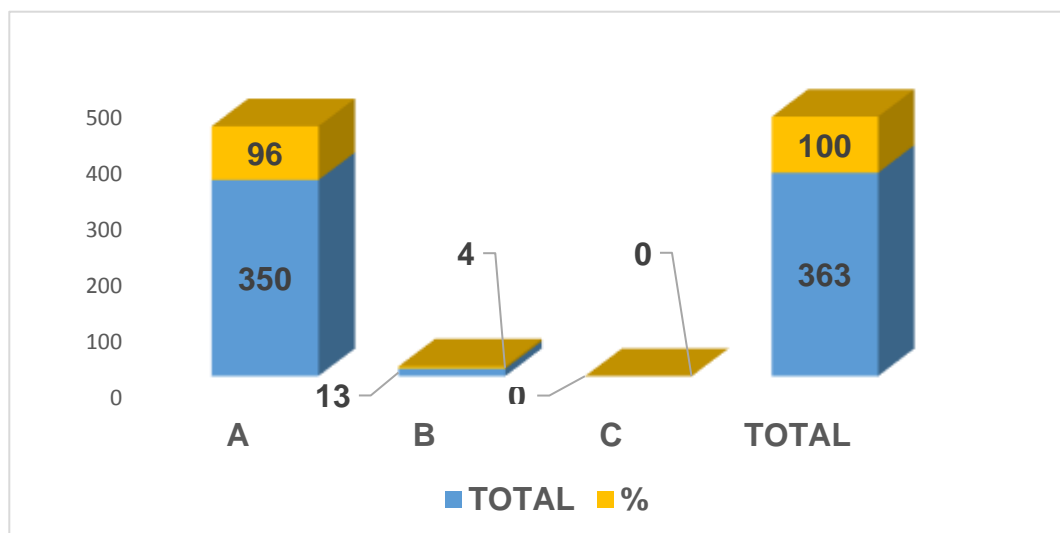


Figura 9. ¿Usted cree que los ingresos de los trabajadores, influyen directamente en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

Fuente: Elaboración propia

El 96% de los trabajadores aceptan que los ingresos, influyen directamente en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao y el 4% no lo acepta.

El resultado, indica que los trabajadores sienten que cuando sus ingresos son disminuidos afecta su liquidez, por eso los ingresos netos que reciben los trabajadores de renta de quinta categoría, no deben ser afectados a fin de mes o cuando se declare la renta anual, por descuentos que no se ajustan a la realidad, que determinan el impuesto a la renta de quinta categoría.

Tabla 12.

¿En qué medida cree usted que la riqueza económica, contribuye positivamente en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

ALTERNATIVA	DETALLE	TOTAL	%
A	SI	350	96
B	NO	13	4
C	NO OPINA	0	0
TOTAL		363	100

Fuente: Abogados, Contadores Públicos, Economistas, Ingenieros, Médicos, Odontólogos, Profesores y Empleados de la Provincia Constitucional del Callao.

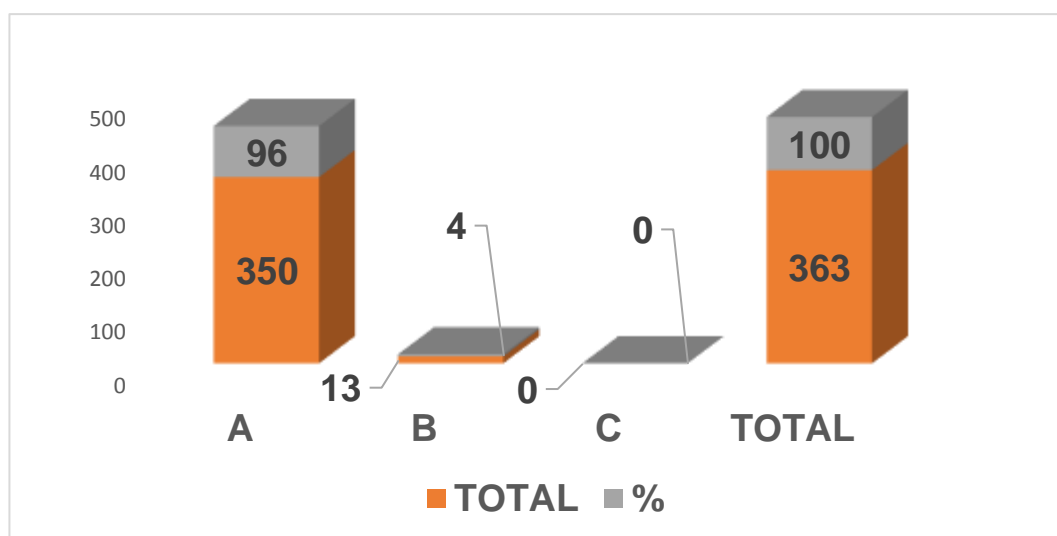


Figura 10. ¿En qué medida cree usted que la riqueza económica, contribuye positivamente en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

Fuente: Elaboración propia

El 96% de los trabajadores opino que la riqueza económica contribuye positivamente en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao y el 4% dijo que no contribuye positivamente.

La riqueza económica que es la posesión de valores: dinero, inmuebles u otros bienes, constituye un elemento de importancia para los trabajadores, de poder convertir los bienes, en dinero disponible para servir como medio de pago de

obligaciones tributarias, como es el impuesto a la Renta de Trabajo. Se puede interpretar el resultado de como la mayoría de trabajadores incrementan su riqueza económica, cuando cobran los sueldos u honorarios profesionales, mejorando positivamente su Liquidez, para atender a necesidades familiares o deudas u obligaciones a terceros.

Tabla 13.

¿Cree usted que las obligaciones a corto plazo, inciden negativamente en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

ALTERNATIVA	DETALLE	TOTAL	%
A	SI	343	95
B	NO	9	2
C	NO OPINA	11	3
TOTAL		363	100

Fuente: abogados, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos, profesores y empleados de la provincia constitucional del Callao.

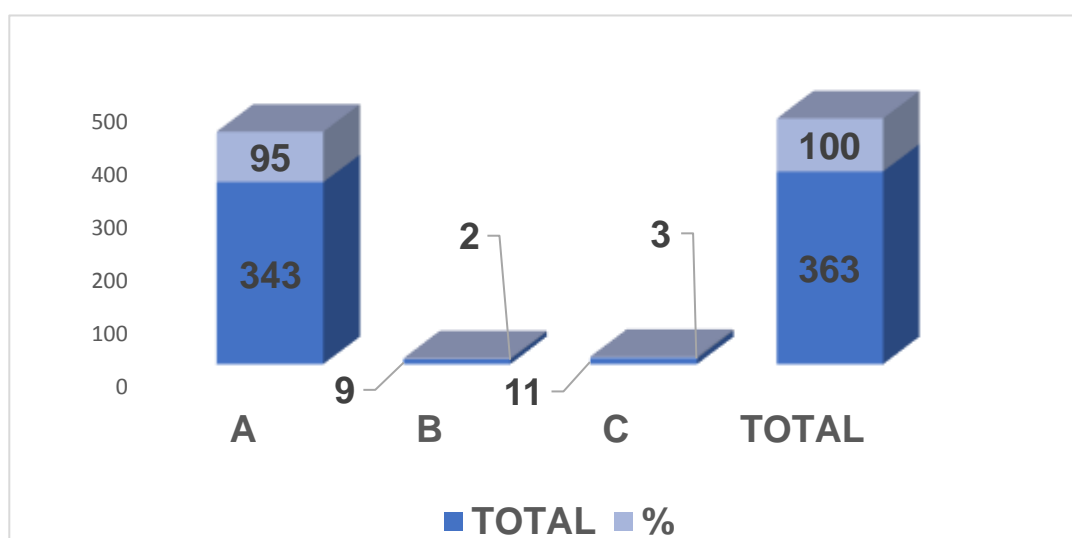


Figura 11. ¿Cree usted que las obligaciones a corto plazo, inciden negativamente en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?

Fuente: Elaboración propia

Del 100% de los trabajadores encuestados, el 95% respondió estar muy de acuerdo que las obligaciones a corto plazo, inciden negativamente en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao, el 2% dijo no estar de acuerdo y el 3% no opino.

La apreciación que tienen casi la totalidad de los trabajadores encuestados, que las obligaciones a corto plazo, inciden negativamente en la Liquidez de los

trabajadores, es decir para que los trabajadores puedan determinar su Liquidez, necesitan de las obligaciones a corto plazo; además los resultados de la encuestas llevan a proponer que el legislador, considere las obligaciones a corto plazo del contribuyente y de su familia a cargo, como elemento determinante en la Liquidez y para poder calcular su capacidad de pago del sujeto al Impuesto a la Renta de Trabajo.

Tabla 14.

¿Cree usted que los gastos fijos y variables, inciden negativamente en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

ALTERNATIVA	DETALLE	TOTAL	%
A	SI	351	97
B	NO	12	3
C	NO OPINA	0	0
TOTAL		363	100

Fuente: abogados, contadores públicos, economistas, ingenieros, médicos, odontólogos, profesores y empleados de la provincia constitucional del Callao.

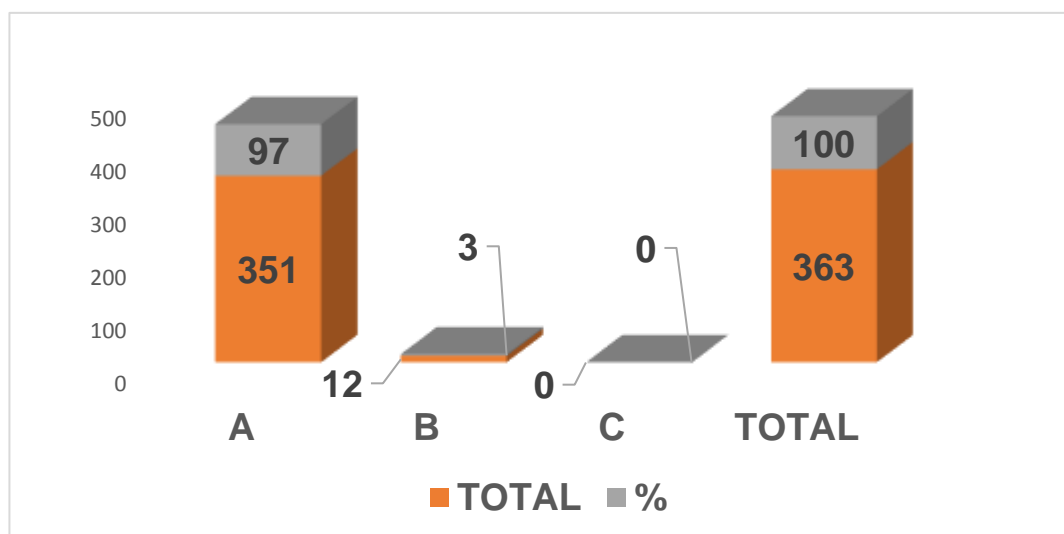


Figura 12. ¿Cree usted que los gastos fijos y variables, inciden negativamente en la liquidez de los trabajadores de la provincia constitucional del Callao?

Fuente: Elaboración propia

Al observar la tabla vemos que el 97% de los trabajadores encuestados, dijeron que están de acuerdo que los gastos fijos y variables, inciden negativamente en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, el 3% dijo que no está de acuerdo.

El resultado de la encuesta, indica que los trabajadores, mientras mayores gastos fijos y variables realizan, menor será su Liquidez para hacer frente a sus pagos de impuestos, deudas u otras necesidades que tenga su familia.

4.2. Contrastación de hipótesis

Tabla 15.
interpretación del coeficiente de correlación de rho de spearman

VALOR RHO	SIGNIFICADO
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a 0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: Hernández et al. (2014). Metodología de la investigación, sexta Edición.

De acuerdo al cuestionario respondido por los participantes se demuestra la relación entre las dimensiones de las variables Impuesto a la Renta de Trabajo y liquidez de los trabajadores, se muestra la correlación entre las dimensiones de los constructores, del cual se resalta que, existe una correlación positiva moderada entre cada una de ellas ($r = > 0.450$).

Hipótesis general

HG: El Impuesto a la Renta de Trabajo incide significativamente en la liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, en el periodo 2019.

H0: El Impuesto a la Renta de Trabajo no incide en la liquidez de los trabajadores de la provincia Constitucional del callao, en el periodo 2019.

Tabla 16.

Correlación entre el Impuesto a la Renta de Trabajo y la liquidez de los trabajadores de la provincia Constitucional del Callao, en el período 2019

CORRELACIONES				
			IMPUESTO A LA RENTA DE TRABAJO	LIQUIDEZ DE LOS TRABAJADORES
Rho de Spearman	Impuesto a la	Coefficiente de	1,000	,741*
	Renta de	correlación	12	,000
	Trabajo	Sig.(bilateral) N		12
	Liquidez de los	Coefficiente de	,741*	1,000
	Trabajadores	correlación	,000	
		Sig.(bilateral)	12	12
		N		

* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

El resultado de la prueba de la hipótesis general, que se aprecia un grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman de 0,741 lo cual significa la existencia de una relación positiva alta entre las variables, frente al grado de significación estadística 0,00 donde $p < 0,05$, por ello se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna.

Primera hipótesis específica

H1: Las tasas que aplican la Renta de Trabajo afectan el dinero disponible de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, 2019.

H0: Las tasas que aplican la Renta de Trabajo no afectan el dinero disponible de los trabajadores de la provincia Constitucional del Callao, 2019.

Nivel de significancia (α):

Nivel de significancia igual a $\alpha = 5\%$

Cálculo de la prueba estadística:

Acorde con la prueba efectuada, en la tabla, se muestra que se ha obtenido un $r = 0.457$, el cual, significa una correlación positiva moderada (Ver tabla 15).

Tabla 17.*Resultado de Rho de Spearman – Primera hipótesis específica*

		Nivel de Significancia	0.05
Spearman Rho	Significancia		0.000
	Coeficiente de correlación		0.457
	Conclusión	< 5% se rechaza la hipótesis nula	

Elaboración propia (2019) – Extraído del SPSS. v23

Se acepta la hipótesis alterna con un nivel de significancia de 5% ($r = 0.457$; $p = 0.000 < 0.05$) y se rechaza la hipótesis nula, llegando a la conclusión que las tasas que aplican la Renta de Trabajo afectan el dinero disponible de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, 2019.

Segunda hipótesis específica

H2: Las deducciones fijas en el Impuesto a la Renta de Trabajo afecta en la Liquidez en cuanto a la declaración mensual del Impuesto a la Renta y los gastos fijos y variables de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.

H0: Las deducciones fijas en el Impuesto a la Renta de Trabajo no afecta en la Liquidez en cuanto a la declaración mensual a la renta y los gastos fijos y variables de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.

Nivel de significancia (α) = 5%

Cálculo de la prueba estadística:

Acorde con la prueba efectuada en la tabla 17, se muestra que se ha obtenido un $r = 0.658$, el cual significa una correlación positiva moderada.

Tabla 18.*Resultado de Rho de Spearman – Segunda hipótesis específica*

		Nivel de significancia	0.05
Spearman Rho	Significancia		0.000
	Coeficiente de correlación		0.658
	Conclusión	< 5% se rechaza la hipótesis nula	

Elaboración propia (2019) – Extraído del SPSS; v23

Se acepta la hipótesis alterna con un nivel de significancia de 5% ($r = 0.658$; $p = 0.000 < 0.05$) y se rechaza la hipótesis nula, llegando a la conclusión que las

deducciones fijas en el Impuesto a la Renta de Trabajo afectan en la Liquidez en cuanto a la declaración mensual del Impuesto a la Renta y los gastos fijos y variables de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.

Tercera hipótesis específica

H3: Las deducciones variables en el Impuesto a la Renta de Trabajo incurren en la Liquidez en cuanto a la exención del Impuesto a la Renta y las obligaciones a corto plazo de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019

H0: Las deducciones variables en el Impuesto a la Renta de Trabajo no incurren en la Liquidez en cuanto a la exención del Impuesto a la Renta y las obligaciones a corto plazo de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019

Nivel de significancia (α) = 5%

Cálculo de la prueba estadística:

Acorde con la prueba efectuada en la Tabla 18, se muestra que se ha obtenido un $r = 0.528$, el cual significa una correlación positiva moderada.

Tabla 19.

Resultado de Rho de Spearman – Tercera hipótesis específica

	Nivel de significancia	0.05
Spearman Rho	Significancia	0.000
	Coeficiente de correlación	0.528
	Conclusión	< 5% se rechaza la hipótesis nula

Elaboración propia (2019) – Extraído del SPSS; v23

Se acepta la hipótesis alterna con un nivel de significancia de 5% ($r = 0.528$; $p = 0.000 < 0.05$) y se rechaza la hipótesis nula, llegando a la conclusión que las deducciones variables en el Impuesto a la Renta de Trabajo incurren en la Liquidez en cuanto a la exención del Impuesto a la renta y las obligaciones a corto plazo de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.

Cuarta hipótesis específica

H4: El pago de Impuestos a la Renta de Trabajo afectan a la Liquidez de la familia, el dinero y los ingresos económicos de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019

H0: El pago de impuestos a la Renta de Trabajo no afecta a la Liquidez de la familia, el dinero y los ingresos económicos de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019

Nivel de significancia (α) = 5%

Cálculo de la prueba estadística:

Acorde con la prueba efectuada en la Tabla 19, se muestra que se ha obtenido un $r = 0.521$, el cual significa una correlación positiva moderada.

Tabla 20.

Resultado de Rho de Spearman – Cuarta hipótesis específica

	Nivel de significancia	0.05
Spearman Rho	Significancia	0.000
	Coeficiente de correlación	0.521
	Conclusión	< 5% se rechaza la hipótesis nula

Elaboración propia (2019) – Extraído del SPSS; v23

Se acepta la hipótesis alterna con un nivel de significancia de 5% ($r = 0.521$; $p = 0.000 < 0.05$) y se rechaza la hipótesis nula, llegando a la conclusión que el pago de Impuestos a la Renta de Trabajo afecta a la Liquidez de la familia, el dinero y los ingresos económicos de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Análisis de discusión de resultados

En cada período de los gobiernos en el Perú, el Impuesto a la Renta de Trabajo es uno de los temas que ha generado controversia en el país, sin embargo, hasta los períodos 2017-2018, inclusive durante los primeros meses del 2019, el Impuesto a la Renta de Trabajo no se ajusta a la realidad, afectando la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, así como a nivel nacional.

De acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas ha quedado demostrado que las tasas afectan a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, donde se debe proponer la reducción de las tasas para el beneficio sobre todo de los trabajadores que menos ganan y sea un incentivo de los trabajadores informales de formalizarse y reducir el número de los cinco (5) tramos en los gravámenes de renta de trabajo que hay actualmente.

El gobierno pretende ajustar las deducciones a la realidad y reducir el nivel de informalidad, mediante las 3 UIT adicionales, sin embargo, en la práctica, cuando una persona natural recibe los servicios profesionales de trabajadores independientes, muchos no entregan comprobante de pago, lo cual hace imposible deducir el gasto; además algunos gastos no se pueden deducir en su totalidad a la Renta de Trabajo, lo cual origina que las deducciones a la Renta de Trabajo no sean reales. Según la información obtenida, se deben hacer modificaciones respecto a las deducciones fijas y variables a la Renta de Trabajo, donde sólo las deducciones sean aplicadas de acuerdo a la realidad económica del trabajador, siendo la carga familiar el principal elemento de deducción de Renta de Trabajo, como se realiza en Estados Unidos y algunos países como: Alemania, Bélgica, España, Francia, Italia, Rusia y Brasil. El resultado de las encuestas realizadas en la presente tesis, se considera la importancia del ingreso de los trabajadores, porque los trabajadores con más ingresos tendrán mayor Liquidez; por otro lado, mientras menores sean los ingresos de los trabajadores, menor será su Liquidez. El resultado explica que la opinión de los trabajadores respecto a los gastos fijos y variables que tienen para el mantenimiento de su familia, incide negativamente en

su Liquidez, porque el dinero que recibe como trabajador, disminuye al realizar gastos fijos y variable; en tal sentido el Impuesto a la Renta de Trabajo que forma parte de los gastos fijos y variables del trabajador, disminuye su Liquidez. El Estado no puede restringir Liquidez de los trabajadores, debido a las normas referidas al Impuesto a la Renta de Trabajo, no se ajusta a la realidad, lo cual hace que el trabajador pague mayores impuestos, afectando su economía. El Estado debe proteger al trabajador para que tenga una remuneración equitativa y suficiente para él y su familia según la Constitución Política del Perú.

VI. CONCLUSIONES

- 1) El Impuesto a la Renta de Trabajo que están obligados a pagar los trabajadores dependientes o independientes, afecta la Liquidez de los trabajadores; esto origina que el trabajador tenga un menor grado de Liquidez para cubrir sus necesidades y obligaciones.
- 2) El análisis de los datos, nos permite establecer que las tasas tributarias son altas en cada uno de sus tramos, afectando el dinero disponible de los trabajadores para el consumo, ahorro e inversión familiar.
- 3) La información que se ha podido obtener, nos permite conocer que las deducciones fijas a la Renta de Trabajo que son siete (7) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), no permiten determinar deducciones diferenciadas por tramos, según la carga familiar del trabajador, al hacer un mayor pago de Impuesto por Renta de Trabajo, influye en los ingresos de los trabajadores, perjudicando la economía del contribuyente.
- 4) Los resultados que se han obtenido de las encuestas, nos brindan información acerca de las deducciones variables a la Renta de Trabajo que pueden obtener los trabajadores hasta tres (3) UIT adicionales. La medida aplicable a partir del 2017 busca que los trabajadores independientes entreguen recibos por honorarios y se usen los medios de pago para evitar la evasión. Esta medida, en la práctica, origina inconvenientes en la obtención del comprobante de pago y el uso de medios de pago, además de sólo poder deducir el 30% de arrendamiento subarrendamiento de bienes, servicios de Cuarta Categoría de médicos y odontólogos y profesiones de Renta de Cuarta Categoría del D.S.399-2016-EF, influyendo en la riqueza económica del trabajador al perder el beneficio de la deducción o no poder deducir la totalidad del gasto teniendo que pagar mayores impuestos por renta de trabajo.
- 5) Los trabajadores independientes que superen el tramo establecido por la norma tributarias al presentar sus declaraciones. incide en las obligaciones a corto plazo de los trabajadores, porque origina un pago, afectando la

economía de los trabajadores que perciben Rentas de Cuarta Categoría, además puede originar sanciones por la Administración Tributaria por la presentación de la declaración mensual fuera de los plazos establecidos.

- 6) El Estado al otorgar el beneficio tributario denominado exención, a favor de los trabajadores que no están obligados al pago del Impuesto a la Renta de Trabajo por motivos económicos, no está cumpliendo su finalidad de liberar la carga del impuesto, ya que no sólo beneficia a los trabajadores que tengan ingresos inferiores al límite establecido en las normas, sino también está mejorando el efectivo disponible de aquellas personas que utilizan la exención del Impuesto a la Renta de Trabajo para pagar menos impuestos, mejorando su capacidad de gastos fijos y variables.

VII. RECOMENDACIONES

- 1) El Estado, en coordinación con las instituciones que correspondan, deben realizar un estudio minucioso relacionado al Impuesto a la Renta de Trabajo; buscando que el Impuesto a la Renta sea de acorde con los gastos ajustados a la realidad del trabajador. Por tales motivos, recomiendo que las deducciones a la Renta de Trabajo sean en función, no sólo del sujeto del impuesto, sino a la carga familiar del trabajador, como lo vienen realizando algunos países como los Estados Unidos, Alemania España, Brasil, etc. Que aplican sus deducciones en función de la carga familiar. Donde sea posible se debe incluir gastos de: cónyuge o concubina, hijo(s) menores de 18 años o mayores de edad que se encuentren estudiando y también gastos extraordinarios que puedan ocurrir por un hecho fortuito como son: desastres naturales, robos, enfermedades y accidentes. Esta medida propuesta propiciara que el trabajador pueda tener Liquidez para cumplir con sus necesidades básicas de su familia y generar consumo de bienes y servicios, logrando un efecto multiplicador en la economía.
- 2) El Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, debe considerar la disminución de las tasas del Impuesto a la Renta de Trabajo en la escala progresiva y acumulativa. También deben considerar el número de tramos en los gravámenes a la Renta de Trabajo de cinco (05) a tres (03), donde las tasas guarden relación con el monto de los ingresos de los trabajadores, es decir, respetando el principio de proporcionalidad; de esta manera los trabajadores puedan incrementar su dinero disponible por Renta de Trabajo y no tener que recurrir a deudas o uso de tarjetas de crédito de entidades financieras que le generen intereses por pagar.
- 3) El gobierno debe mantener las deducciones fijas a la Renta de Trabajo, que actualmente son 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y adicionar deducciones de acuerdo al número de tramos, en función de la carga familiar del trabajador, porque no es justo que las deducciones sean iguales para una persona soltera, que, para una persona con carga familiar, afectando el ingreso de los trabajadores por el pago de impuesto, no ajustado a la realidad.

- 4) El gobierno debe modificar las deducciones variables a la renta de trabajo que actualmente son hasta 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) adicionales, donde se determine un importe en soles en función de la canasta básica familiar, donde la cuantía varía en función del trabajador, esposa o concubina y del número de hijo(s) menores de 18 años o siendo mayores de edad que sustenten que están estudiando. Dicha medida permitirá que los trabajadores obtengan riquezas económicas producto de Impuesto a la Renta de Trabajo para cubrir sus necesidades básicas y familiares. Asimismo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) debe realizar campañas de fiscalización a los trabajadores independientes, como también premiar aquellas personas del servicio que denuncien a los trabajadores independientes que no entreguen recibos profesionales y así poder ampliar la base tributaria.
- 5) El gobierno que actualmente está manejando los intereses del país, debe realizar ajustes en las normas tributarias, referidas a la obligación de presentar declaraciones mensuales por algunos trabajadores independientes, para que puedan presentar sus declaraciones anualmente; de esta manera las obligaciones a corto plazo de los trabajadores no sea afectada y evitar el pago de multas, que puedan incurrir los contribuyentes por presentar las declaraciones mensuales fuera de los plazos establecidos a la Administración Tributaria, además de simplificar la labor de los trabajadores independientes y del Estado.
- 6) La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), debe realizar con mayor frecuencia campañas de fiscalización, sobre incrementos patrimoniales de los trabajadores independientes, con la finalidad de determinar la Renta de Trabajo no declarada por el contribuyente y las personas que se valgan del beneficio tributario de exención del impuesto a la Renta de Trabajo, sean favorecidos indebidamente con efectivo y puedan utilizarlos en sus gastos fijos y variables; así como también La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) debe fiscalizar a los contribuyentes por los gastos realizados, si son justificados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acedo Penco, Angel (2011): Teoría General de las Obligaciones. Madrid: Dykinson.
- Arroba Salto, Inés María; Tenesaca Gavilánez, Manuel; Arroba Salto, Josefa Esther; Villalta Miranda, Elizabeth Stefania (2018): Los Beneficios Tributarios su Incidencia en la Liquidez y la Rentabilidad de las Asociaciones de Economía Popular y Solidaria.
- Astudillo Vicente, Richard Alberto: Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana, 2017. Tesis para optar el grado académico de maestro en ciencias contables y financieras con mención en tributaciónn fiscal y empresarial . Lima, Perú: Universidad Ssan Martín de Porres.
- Baldo, Alberto (2004): Tratado de Tributación tomo I. Derecho Tributario. Tratado de Tributación Tomo II Política y economía tributaria. Volumen 1 , 1 . Argentina: Astrea.
- Bildart Campos, German (2008): Compendio de derecho constitucional. Buenos Aires: Ediar.
- Bradley R., Schiller (2008): Principios de Economía. España: Elece Industrias Gráfica, S.L.
- Castillo Gamarra, Agustina Yolanda (2016): Rentas del trabajo: rentas de cuarta y quinta categoría.
- Castillon Flores, Danicsa (2018): Incidencia de la Gestión y Control de las Obligaciones Tributarias en La Liquidez de la Empresa Importaciones Criba S.A.C. en el 2017. tesis para optar el grado de Bachiller en ciencias contables y financieras. Lima, Peru. Universidad Peruana de las Americas.
- Chu Rubio, Manuel (2011): Finanzas Aplicadas (2da. Edición), Lima-Perú.
- Decreto Ley N° 728 (1997): Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Lima-Perú.

- Diario Gestión (24 Junio 2016): ¿Qué es la Liquidez y porque es importante.
- Diario Perú 21 (2013): Conozca al detalle cuales son sus gastos Fijos y Variables.
- Domínguez, Pedro (2007): Manual de Análisis Financiero. Instituto Europeo de Gestión Empresarial.
- Duran Rojo, Luis; Mejía Acosta, Marco (2015): Impuesto a la Renta, Declaraciones Juradas, Declaración y Pago del Impuesto. Lima-Perú.
- Fernández Cartagena, Julio A. (2004): Instituto Peruano de Derecho Tributario. VIII Jornada de Derecho Tributario. Ámbito de Aplicación del Impuesto a la Renta en el Perú.
- Gálvez Gutierrez, Rosa Maria (2014): Diseño de Estrategia para Incrementar la Recaudación Tributaria a través de la Formulación de los Contribuyentes Generados de Renta de Cuarta Categoría aplicado a la realidad del Perú. Tesis para optar el Grado Académico de magister en Contabilidad. Huancayo-Perú: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Garcés Pérez, Isabel Cristina (2014): El Anticipo del Impuesto a la Renta y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa Induacero Cía. Ltda.: Previa a la obtención del Grado Académico de Magister en Tributación y Derecho Empresarial. Ambato-Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- García, Gloria (2000): Instrumentos Financieros del Comercio Internacional.
- Gilder, George (2005): Riqueza y Pobreza. La Naturaleza de la Riqueza. Buenos Aires-Argentina.
- Giuliani Fonrouge, Carlos M. (1977): Derecho Financiero (Tomo I). Buenos Aires-Argentina-
- Hax, Arnaldo; Majlu, Nicolas (2004): Estrategias para el Liderazgo Competitivo. Chile-Universidad Católica de Chile.
- InbestMe (2016): El Presupuesto y el Dinero que se va.
- Jarach, Dino (1996): Finanzas Publicas y Derecho Tributario. Buenos Aires-Argentina.

- Llancaleo Muñoz, Evelyn (2016): Desigualdad como Fundamento Económico de la Renta Atribuida. Tesis para optar el grado de magister en tributación. Santiago-Chile-Universidad de Chile.
- Lojano López, Dania Maribel; Morales Montesdeoca, Jessica Liliana (2018): Análisis del Anticipa del Impuesto a la Renta y su Afectación en la Liquidez de la Empresa COMBUSDER CIA. LTDA., en el Ejercicio Fiscal 2015-2016. Cuenca-Ecuador-Universidad del Azuay.
- Mankiw, N. Gregory (2012): Principios de Economía (Sexta edición). México D.F.- Editorial Progreso e C. V.
- Marcuse, Robert (2012): Economía para todos: Como hacer fácil lo difícil. Buenos Aires-Argentina-Editorial Devora Feely.
- Martin, José María (1987): Introducción a las Finanzas Públicas. Buenos Aires-Argentina.
- Mendoza Huallpa, Emma Gladys; Román Fernández, Elisa Cynthia; Valdivia Gerardo, Julio Cesar (2016): Deducibilidad de Gastos Personales en la Determinación del Impuesto a la Renta de Cuarta y Quinta Categoría en Lima Metropolitana del año 2015. Para optar el Título de Contador Público. Lima-Perú-Universidad Peruana de las Américas.
- Norma Legal. Ley N° 29492 (2009): Ley que modifica el TUO e la Ley del Impuesto a la Renta.
- Nunes, Paulo (2015): Liquidez.
- Revista Asesor Empresarial (2016): Retención de Renta de Quinta Categoría.
- Ruiz Palma, Sandra Mariela ((2016): El Impuesto a la Renta y su Influencia en la Liquidez de la Micro y Pequeñas Empresas Sector Comercio, rubro Ventas de Ropas del Distrito de Iquitos 2015. Iquitos Perú-Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote.
- Socola I., C. (2010): Casos Prácticos en Indicadores de Liquidez: Perú-Instituto Pacifico.

- Solano Galarza, Jessica Verónica; Verdugo Caldas, Karina Elizabeth (2015): Análisis de Influencia del Anticipo y del Impuesto a la Renta en la Liquidez de las PYMES obligadas a llevar Contabilidad del Cantón Cuenca, Parroquias: Gil Ramírez Davalos y el Sagrario. Cuenca-Ecuador-Universidad Politécnica Salesiana.
- SUNAT (2017): Deducción Adicional de 3 (tres) UIT-Cuarta y/o Quinta Categoría.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (2004): D:S. N° 179-2004-EF
- Vilela Espinoza, Ana (2015): Ingresos de los Trabajadores. Conceptos Remunerativos y no Remunerativos. Asesoramiento y Análisis Laborales S.A.C.
- Villanueva Gonzales, Martin (2004): Las Ventas Empresariales. Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Villegas, Héctor (2002): Curso de Finanzas. Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires-Argentina.
- Zúñiga Velásquez, Pablo (2209): ¿Cómo hacer para que el dinero alcance? Economía familiar y Finanzas Personales. Lima-Perú. Editorial San marcos EIRL.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cómo incide el Impuesto a la Renta de Trabajo en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, en el período 2019?</p> <p>Problemas específicos ¿En qué manera las Tasas aplicadas en el Impuesto a la Renta de trabajo afecta en la Liquidez de las familias de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019?</p> <p>¿En qué medida las deducciones fijas en el Impuesto a la Renta de Trabajo afectan en la Liquidez en cuanto a la declaración mensual del Impuesto a la Renta y los gastos fijos y variables de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019?</p> <p>¿En qué manera las deducciones variables en el Impuesto a la Renta de Trabajo incurren en la Liquidez en cuanto a la exención del Impuesto a la Renta y las obligaciones a corto plazo de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019?</p> <p>¿En qué manera el pago de Impuestos a la Renta de Trabajo afecta a la Liquidez en cuanto a la familia, el dinero y los ingresos económicos de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019?</p>	<p>Objetivo general Determinar la incidencia del Impuesto a la Renta de Trabajo en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, en el período 2019</p> <p>Objetivos específicos Precisar si las tasas que aplica la Renta de Trabajo afectan el dinero disponible de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019</p> <p>Determinar si las deducciones fijas en el Impuesto a la Renta de Trabajo afectan en la Liquidez en cuanto a la declaración mensual del Impuesto a la Renta y los gastos fijos y variables de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.</p> <p>Definir si las deducciones variables en el Impuesto a la Renta de Trabajo incurren en la Liquidez en cuanto a la exención del Impuesto a la Renta y las obligaciones a corto plazo de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.</p> <p>Analizar si el pago de Impuestos a la Renta de Trabajo afecta a la Liquidez en cuanto a la familia, el dinero y los ingresos económicos de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.</p>	<p>Hipótesis general El Impuesto a la Renta de Trabajo incide significativamente en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, en el período 2019</p> <p>Hipótesis específicas: Las tasas que aplica la Renta de Trabajo afectan grandemente el dinero disponible de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao.</p> <p>Las deducciones fijas de la Renta de Trabajo, afecta en la Liquidez en cuanto a la declaración mensual del Impuesto a la Renta y los gastos fijos y varia de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.</p> <p>Las deducciones variables en el Impuesto a la Renta de Trabajo incurren en la Liquidez en cuanto a la exención del Impuesto a la Renta y las obligaciones a corto plazo de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.</p> <p>El pago de Impuestos a la Renta de Trabajo afecta a la Liquidez en cuanto a la familia, el dinero y los ingresos económicos de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao 2019.</p>	<p>V.X Impuesto a la Renta de Trabajo</p> <p>DIMENSIONES: Tasas Deducciones fijas Deducciones variables Pagos de impuestos</p> <p>V. Y Liquidez</p> <p>DIMENSIONES Familia Declaración mensual del impuesto a la renta Exención del impuesto a la renta Dinero Ingresos económicos Riqueza económica Obligaciones a corto plazo Gastos fijos y variables</p>	<p>TIPO Y NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN TIPO: Aplicado NIVEL: Descriptivo</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Analítica y Descriptiva</p> <p>POBLACIÓN Y MUESTRA POBLACIÓN: 6,650 trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao como son: Abogados, Administradores, Contadores Públicos, Economistas, Ingenieros, Médicos, Odontólogos y Empleados</p> <p>MUESTRA: 360 Conformado por: Abogados, Administradores, Contadores Públicos, Economistas, Ingenieros, Médicos, Odontólogos, Profesores y Empleados de la Provincia Constitucional del Callao. El muestreo será aleatorio simple.</p> <p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS TÉCNICAS Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS Cuestionario Validez: Juicio de expertos Técnica de confiabilidad: Rho de Spearman</p>

Anexo 2. Matriz operacional

VARIABLES	CONCEPTO	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN	TÉCNICA E INSTRUMENTO
IMPUESTO A LA RENTA DE TRABAJO	Tributo que grava las rentas provenientes del trabajo. En las cuales participan las rentas de 4° y 5° categoría.	Son Rentas provenientes de los trabajadores según su categoría y son considerados para efectos del impuesto, cuyas acciones establecen el grado de cumplimiento según las normas legales vigentes.	Tasas	Tasas aplicadas inciden en el Impuesto a la Renta	2	Sí No No opina	Encuesta Cuestionario
			Deducciones fijas	Las deducciones fijas influyen en el Impuesto a la Renta	3		
			Deducciones variables	Las deducciones variables influyen en el Impuesto a la Renta	4		
			Pagos de impuestos	La Liquidez incide en los pagos de impuestos	7		
LIQUIDEZ	Capacidad que poseen las personas de poder cumplir con sus obligaciones financieras en un corto plazo.	Es lo que obtiene el trabajador debido a sus labores y con lo que cuenta como sustento para su familia y cumplimiento de sus obligaciones financieras a corto plazo.	Familia	El Impuesto a la Renta de Trabajo afecta a la familia	1	Sí No No opina	Encuesta Cuestionario
			Declaración mensual del Impuesto a la Renta	La declaración mensual del Impuesto a la Renta incide en la economía de los trabajadores	5		
			Exención del Impuesto a la Renta	La exención del Impuesto a la Renta incide en el beneficio del trabajador	6		
			Dinero	El dinero disponible incide en la Liquidez	8		
			Ingresos económicos	Los ingresos económicos inciden en la Liquidez	9		
			Riqueza económica	La riqueza económica contribuye a la Liquidez	10		
			Obligaciones a corto plazo	Las obligaciones a corto plazo inciden en la Liquidez	11		
			Gastos fijos y variables	Los gastos fijos y variables inciden en la Liquidez	12		

Anexo 3. Instrumento

CUESTIONARIO

Para medir la incidencia entre el impuesto a la renta y la liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, período 2019

1. ¿Cree usted que el Impuesto a la Renta de Trabajo, que son aplicadas a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, afecta a la familia?
a. Sí b. No c. No opina

2. ¿Cree usted que las tasas aplicadas a la Renta de Trabajo, inciden negativamente en el Impuesto a la Renta de Trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?
a. Sí b. No c- no opina

3. ¿Cree usted que las deducciones fijas a la Renta de Trabajo, influyen positivamente en el Impuesto a la Renta de Trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?
a. Sí b. No c. No opina

4. ¿Cree usted que las deducciones variables a la Renta de Trabajo, influyen positivamente en el Impuesto a la Renta de Trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?
a. Sí b. No c. No opina

5. ¿Cree usted que la declaración mensual del Impuesto a la Renta de Trabajo, que presentan algunos trabajadores independientes, incide negativamente en la economía de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?
- a. Sí b. No c. No opina
6. ¿Cree usted, que la exención en el Impuesto a la Renta de Trabajo, contribuye al uso indebido del beneficio que se aplica a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?
- a. Sí b. No c. No opina
7. ¿Cree usted que la Liquidez, influye directamente en el pago de impuestos de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?
- a. Sí b. No c. No opina
8. ¿En su opinión, el dinero disponible de los trabajadores, inciden en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?
- a. Sí b. No c. No opina
9. ¿Usted cree que los ingresos de los trabajadores, influyen directamente en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional el Callao?
- a. Sí b. No c. No opina
10. ¿En qué medida cree usted que la riqueza económica, contribuye positivamente en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?
- a. Sí b. No c. No opina

11. ¿Cree usted que las obligaciones a corto plazo, inciden negativamente en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?

- a. Sí b. No c. No opina

12. ¿Cree usted que los gastos fijos y variables, inciden negativamente en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?

- a. Sí b. No c. No opina

Anexo 4. Validación de instrumento

Cuestionario de la Tesis: Impuesto A La Renta De Trabajo Y Su Incidencia En La Liquidez De Los Trabajadores De La Provincia Constitucional Del Callao 2019

N°	PREGUNTA	Claridad		Pertinencia		Relevancia		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: FAMILIA								
01	¿Cree usted que el Impuesto a la Renta de Trabajo, que son aplicadas a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, afecta a la familia?	X		X		X		
DIMENSIÓN: TASAS								
02	¿Cree usted que las tasas aplicadas a la renta de trabajo, inciden negativamente en el impuesto a la renta de trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X		
DIMENSIÓN: DEDUCCIONES FIJAS								
03	¿Cree usted que las deducciones fijas a la renta de trabajo, influyen positivamente en el impuesto a la renta de trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X		
DIMENSIÓN: DEDUCCIONES VARIABLES								
04	¿Cree usted que las deducciones variables a la renta de trabajo, influyen positivamente en el Impuesto a la Renta de	X		X		X		

	Trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X	X	X		
DIMENSIÓN: DECLARACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO A LA RECTA						
05	¿Cree usted que la declaración mensual del Impuesto a la Renta de Trabajo, que presentan algunos trabajadores independientes, incide negativamente en la economía de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?		X	X	X	
DIMENSIÓN: EXENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA						
06	¿Cree usted, que la exención en el Impuesto a la Renta de Trabajo, contribuye al uso indebido del beneficio que se aplica a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X	X	X		
DIMENSIÓN: PAGO DE IMPUESTOS						
07	¿Cree usted que la liquidez, influye directamente en el pago de impuestos de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?		X	X	X	
DIMENSIÓN: DINERO						
08	¿En su opinión, el dinero disponible de los trabajadores, inciden en la liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X	X	X		
DIMENSIÓN: INGRESOS ECONÓMICOS						
09	¿Usted cree que los ingresos de los trabajadores, influyen directamente en la liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional el Callao?	X	X	X		
DIMENSIÓN: RIQUEZA ECONÓMICA						
10	¿En qué medida cree usted que la riqueza económica, contribuye positivamente en la liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X	X	X		

		X		X		X	
DIMENSIÓN: OBLIGACIONES A CORTO PLAZO							
11	¿Cree usted que las obligaciones a corto plazo, inciden negativamente en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X	
DIMENSIÓN: GASTOS FIJOS Y VARIABLES							
12	¿Cree usted que los gastos fijos y variables, inciden negativamente en la liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X	

Observación (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y Nombres del Juez evaluador: SORIA AMARINGO, BRONIA MAT: 4201 Colegio de Contadores Públicos

Especialidad del validador: Contador Público Colegiado MAT: 4201

CPC BRONIA SORIA AMARINGO
MAT: 4201

Firma

Cuestionario de la Tesis: Impuesto A La Renta De Trabajo Y Su Incidencia En La Liquidez De Los Trabajadores De La Provincia Constitucional Del Callao 2019

N°	PREGUNTA	Claridad		Pertinencia		Relevancia		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: FAMILIA								
01	¿Cree usted que el Impuesto a la Renta de Trabajo, que son aplicadas a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, afecta a la familia?	X		X		X		
DIMENSIÓN: TASAS								
02	¿Cree usted que las tasas aplicadas a la renta de trabajo, inciden negativamente en el impuesto a la renta de trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X		
DIMENSIÓN: DEDUCCIONES FIJAS								
03	¿Cree usted que las deducciones fijas a la renta de trabajo, influyen positivamente en el impuesto a la renta de trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X		
DIMENSIÓN: DEDUCCIONES VARIABLES								
04	¿Cree usted que las deducciones variables a la renta de trabajo, influyen positivamente en el Impuesto a la Renta de	X		X		X		

	Trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X		
DIMENSIÓN: DECLARACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO A LA RECTA								
05	¿Cree usted que la declaración mensual del Impuesto a la Renta de Trabajo, que presentan algunos trabajadores independientes, incide negativamente en la economía de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X		
DIMENSIÓN: EXENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA								
06	¿Cree usted, que la exención en el Impuesto a la Renta de Trabajo, contribuye al uso indebido del beneficio que se aplica a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X		
DIMENSIÓN: PAGO DE IMPUESTOS								
07	¿Cree usted que la liquidez, influye directamente en el pago de impuestos de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?			X		X		X
DIMENSIÓN: DINERO								
08	¿En su opinión, el dinero disponible de los trabajadores, inciden en la liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X		
DIMENSIÓN: INGRESOS ECONÓMICOS								
09	¿Usted cree que los ingresos de los trabajadores, influyen directamente en la liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional el Callao?	X		X		X		
DIMENSIÓN: RIQUEZA ECONÓMICA								
10	¿En qué medida cree usted que la riqueza económica, contribuye positivamente en la liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X		

DIMENSIÓN: OBLIGACIONES A CORTO PLAZO							
11	¿Cree usted que las obligaciones a corto plazo, inciden negativamente en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X	
DIMENSIÓN: GASTOS FIJOS Y VARIABLES							
12	¿Cree usted que los gastos fijos y variables, inciden negativamente en la liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X	

Observación (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable () Colegio de Contadores Públicos Co

Apellidos y Nombres del Juez evaluador: Yañez Urbano Favio Eduardo - NoT. 3222

Especialidad del validador: Contador Público Colegiado - NoT: 3222

 *Favio*
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 C/ FRANCISCO YÁÑEZ URBANO
 SECRETARÍA GENERAL

Firma

Cuestionario de la Tesis: Impuesto A La Renta De Trabajo Y Su Incidencia En La Liquidez De Los Trabajadores De La Provincia Constitucional Del Callao 2019

N°	PREGUNTA	Claridad		Pertinencia		Relevancia		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN: FAMILIA								
01	¿Cree usted que el Impuesto a la Renta de Trabajo, que son aplicadas a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao, afecta a la familia?	X		X		X		
DIMENSIÓN: TASAS								
02	¿Cree usted que las tasas aplicadas a la renta de trabajo, inciden negativamente en el impuesto a la renta de trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X		
DIMENSIÓN: DEDUCCIONES FIJAS								
03	¿Cree usted que las deducciones fijas a la renta de trabajo, influyen positivamente en el impuesto a la renta de trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X		
DIMENSIÓN: DEDUCCIONES VARIABLES								
04	¿Cree usted que las deducciones variables a la renta de trabajo, influyen positivamente en el Impuesto a la Renta de Trabajo que se aplican a los trabajadores de la Provincia	X		X		X		

	Constitucional del Callao?						
DIMENSIÓN: DECLARACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO A LA RECTA							
05	¿Cree usted que la declaración mensual del Impuesto a la Renta de Trabajo, que presentan algunos trabajadores independientes, incide negativamente en la economía de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X	
DIMENSIÓN: EXENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA							
06	¿Cree usted, que la exención en el Impuesto a la Renta de Trabajo, contribuye al uso indebido del beneficio que se aplica a los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X	
DIMENSIÓN: PAGO DE IMPUESTOS							
07	¿Cree usted que la liquidez, influye directamente en el pago de impuestos de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X	
DIMENSIÓN: DINERO							
08	¿En su opinión, el dinero disponible de los trabajadores, inciden en la liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X	
DIMENSIÓN: INGRESOS ECONÓMICOS							
09	¿Usted cree que los ingresos de los trabajadores, influyen directamente en la liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional el Callao?	X		X		X	
DIMENSIÓN: RIQUEZA ECONÓMICA							
10	¿En qué medida cree usted que la riqueza económica, contribuye positivamente en la liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X	

SAT Firma Digital

Firmado digitalmente por
ALCANTARA CHAMORRO Eduardo
Cruz PAJ 2023/10/27 08:08
Huérfano: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2021 20:01:38 -05:00

DIMENSIÓN: OBLIGACIONES A CORTO PLAZO							
11	¿Cree usted que las obligaciones a corto plazo, inciden negativamente en la Liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X	
DIMENSIÓN: GASTOS FIJOS Y VARIABLES							
12	¿Cree usted que los gastos fijos y variables, inciden negativamente en la liquidez de los trabajadores de la Provincia Constitucional del Callao?	X		X		X	

Observación (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia en el instrumento de validación.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y Nombres del Juez evaluador: Eduardo Cruz Alcantara Chamorro

Especialidad del validador: Contador Público Colegiado (Código 18358 Colegio de Contadores Públicos de Lima)

SAT Firma Digital Firmado digitalmente por
ALCANTARA CHAMORRO Eduardo
Cruz PAU 28207101270 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.10.2021 20:01:40 -05:00

Firma

Anexo 5. Matriz de datos

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
7	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
10	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
11	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
12	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
14	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
16	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
17	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
19	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
20	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
21	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
22	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
24	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
25	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
26	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
27	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
28	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
29	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
31	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
32	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
33	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
34	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
35	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
37	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
38	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

39	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
40	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
41	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
42	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
43	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
44	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
45	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
46	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
47	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
48	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
49	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
51	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
52	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
53	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
54	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
55	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
56	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
57	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
58	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
59	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
60	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
61	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
62	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
63	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
64	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
65	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
66	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
67	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
68	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
69	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
70	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
71	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
72	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
73	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
74	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
75	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
76	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
77	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
78	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
79	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
80	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
81	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
82	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

83	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
84	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
85	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
86	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
87	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
88	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
89	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
90	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
91	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
92	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
93	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
94	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
95	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
96	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
97	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
98	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
99	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
100	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
101	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
102	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
103	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
104	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
105	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
106	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
107	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
108	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
109	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
110	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
111	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
112	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
113	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
114	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
115	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
116	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
117	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
118	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
119	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
120	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
121	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
122	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
123	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
124	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
125	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
126	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

127	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
128	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
129	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
130	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
131	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
132	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
133	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
134	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
135	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
136	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
137	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
138	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
139	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
140	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
141	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
142	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
143	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
144	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
145	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
146	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
147	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
148	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
149	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
150	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
151	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
152	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
153	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
154	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
155	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
156	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
157	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
158	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
159	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
160	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
161	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
162	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
163	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
164	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
165	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
166	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
167	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
168	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
169	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
170	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

171	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
172	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
173	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
174	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
175	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
176	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
177	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
178	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
179	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
180	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
181	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
182	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
183	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
184	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
185	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
186	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
187	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
188	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
189	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
190	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
191	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
192	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
193	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
194	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
195	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
196	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
197	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
198	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
199	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
200	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
201	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
202	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
203	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
204	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
205	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
206	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
207	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
208	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
209	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
210	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
211	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
212	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
213	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
214	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

215	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
216	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
217	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
218	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
219	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
220	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
221	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
222	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
223	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
224	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
225	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
226	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
227	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
228	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
229	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
230	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
231	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
232	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
233	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
234	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
235	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
236	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
237	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
238	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
239	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
240	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
241	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
242	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
243	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
244	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
245	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
246	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
247	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
248	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
249	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
250	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
251	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
252	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
253	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
254	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
255	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
256	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
257	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
258	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3

259	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
260	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
261	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
262	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
263	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
264	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
265	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
266	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
267	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
268	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
269	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
270	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
271	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
272	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
273	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
274	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
275	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
276	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
277	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
278	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
279	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
280	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
281	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
282	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
283	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
284	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
285	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
286	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
287	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
288	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
289	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
290	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
291	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
292	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
293	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
294	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
295	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
296	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
297	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
298	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
299	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
300	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
301	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
302	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3

303	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
304	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
305	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
306	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
307	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
308	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
309	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
310	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
311	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
312	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
313	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
314	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
315	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
316	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
317	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
318	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
319	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
320	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
321	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
322	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
323	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
324	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
325	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
326	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
327	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
328	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
329	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
330	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
331	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
332	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
333	1	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
334	1	3	2	2	1	3	3	3	3	3	3	3
335	1	3	2	2	1	3	3	3	3	3	3	3
336	1	3	2	2	1	3	3	3	3	3	3	3
337	1	3	2	2	1	3	3	3	3	3	3	3
338	1	3	2	2	1	1	3	3	3	3	3	3
339	1	3	2	2	1	1	3	3	3	3	3	3
340	1	3	1	2	1	1	3	3	3	3	3	3
341	1	3	1	2	1	1	3	3	3	3	3	3
342	1	3	1	2	1	1	1	3	3	3	3	3
343	1	3	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
344	1	3	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
345	1	3	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
346	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3

347	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3
348	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3
349	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3
350	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3
351	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3
352	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3
353	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3
354	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3
355	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3
356	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3
357	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3
358	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3
359	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3
360	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	3
361	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
362	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
363	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2